TOMO XXXX MONTEVIDEO, Sábado 24 de Julio de 1915 Núm. 2875

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Encarga á la Intendencia M. de Maldonado, la administración y plantaciones de árboles en la Isla Gorriti.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1915.

(Número 1550|15).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase á la Intendencia Municipal de Maldonado la administración de la Isla Gorriti, debiendo hacer en ella plantaciones de árboles.

Art. 2.o El Vivero de Toledo pondrá á la disposición de la Intendencia de Maldonado los árboles necesarios para dar cumplimiento á lo que se dispone en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.
JUAN J. AMÉZAGA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Vuelve á ocupar la cartera de Hacienda, el titular señor Pedro Cosio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Julio de 1915.

Cumplida la misión en los Estados Unidos de América que le fué confiada al Ministro de Hacienda, señor don Pedro Cosio,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Vuelva á hacerse cargo de la cartera de Hacienda el ciudadano expresado.

Art. 2.o Agradézcanse por nota al Ministro del Interior, doctor don Baltasar Brum, los importantes servicios prestados en el desempeño interino de la cartera de Hacienda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nómbrase á don Daniel Muñoz Caravia, oficial de Legación en la Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Julio de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor don Daniel Muñoz Caravia Oficial de Legación en la República Argentina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Hacienda

Ley. Nuevos derechos específicos á la importación de sombreros.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los artículos que á continuación se expresan pagarán á su introducción al país los siguientes derechos específicos:

1.° *Sombreros duros de fieltro,* de pelo de nutria, castor, conejo, liebre, etc., llamados comúnmente galeras ó impers	c/u 1.00
2.° *Sombreros duros,* los mismos que los anteriores, desarmados ó en cloches	» 0.80

3.° *Sombreros blandos*, de fieltro, de pelo de nutria, conejos, liebres, etc. .... c/u 0.75
4.° *Sombreros blandos*, los mismos que los anteriores, desarmados ó en cloches ..... » 0.55
5.° *Sombreros duros*, llamados comúnmente galeras ó impers de lana ó mezclas .... » 0.60
6.° *Sombreros duros*, los mismos que los anteriores, desarmados ó en cloches .... » 0.40
7.° Sombreros blandos, de fieltro de lana ó mezcla .... » 0.30
8.° Sombreros blandos, los mismos que los anteriores, desarmados ó en cloches ...... » 0.20
9.° Sombreros de paja trenzada, Palmier, Rotin, Manila, y de paja cosida de Italia y Rustic de calidad fina .... » 0.70
10.° Sombreros de paja, los mismos que los anteriores, desguarnecidos ó en cloches... » 0.40
11.° Sombreros de paja, trenzada ó cosida, Rustic gruesa ó delgada, Cantón y otras clases de paja .... » 0.40
12.° Sombreros de paja, los mismos que los anteriores, desguarnecidos ó en cloches .. » 0.30
13.° Sombreros de paja, para segadores ó de junco y viruta .. » 0.05
14.° Sombreros para niño, entendiéndose por tales hasta la medida 3, ó sea 53 centímetros, 30 % menos de sus respectivos derechos.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO
Presidente

T. Vidal Belo
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 17 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Concédese á don Guillermo Pérez computación de servicios públicos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase por gracia especial al señor Oficial 1.o de la Secretaría del Honorable Senado, don Guillermo Pérez, diez meses y quince días de servicios prestados al Estado, declarándose á los mismos efectos de la jubilación, haber cumplido los cinco años exigidos por la ley de 14 de Octubre de 1904 en el goce del sueldo que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 3 de Julio de 1915.

F. ARAGÓN Y ETCHART
2.o Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 19 de 1915

Estando vencidos los diez días fijados y de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución de la República, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Extiende la pensión del señor Sebastián Burone, á sus sucesores, viuda é hijos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la pensión por gracia especial otorgada al señor Sebastián Burone el año 1913, es extensiva á su viuda é hijos en caso de su fallecimiento.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 19 de Julio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Nómbrase vocal de la Dirección G. de Instrucción Primaria, por renuncia del doctor Carlos Vaz Ferreira, al doctor José P. Varela.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 15 de 1915.

(Carpeta número 144|2|1910).

Vista la exposición del doctor Carlos Vaz Ferreira acerca de los motivos por qué no renunció el cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción Primaria y de las razones que le impedirán reasumirlo hasta la apertura del próximo año universitario;
Atento á que la referida nota reviste el carácter de renuncia, para el caso de que se entienda que una nueva licencia sería improcedente;
Considerando: Que el doctor Vaz Ferreira goza licencia, sin goce de sueldo, desde Marzo 14 de 1913 en que se le concedió la primera por el término de seis meses, la que fué prorrogada en Julio 22 y Diciembre 23 de 1913, Julio 7 de 1914 y Enero 19 de 1915;
Considerando: Que desde el 22 de Julio de 1913 ha sido reemplazado interinamente en la Dirección General de Instrucción Primaria por el doctor José P. Varela, á fin de evitar dificultades en el funcionamiento de la corporación;
Considerando: Que la prolongación de tal estado de cosas revestiría el carácter de una retención de empleo expresamente prohibida por el decreto-ley del 17 de Junio de 1869;
Considerando: Que esta razón legal obliga al Poder Ejecutivo á optar por la aceptación de la renuncia en la alternativa que se le ofrece,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos Vaz Ferreira del cargo de Vocal de la Dirección General de Instrucción Primaria, agradeciéndosele los importantes servicios prestados á la causa escolar.
2.o Nombrar para reemplazarlo en dicha corporación al doctor José P. Varela.
3.o Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Auméntase la suma autorizada para la compra del material destinado á los cursos de Avicultura, Horticultura y Lechería.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 15 de 1915.

(Carpeta número 704|1915).

Visto el detalle presentado por la Dirección General de Instrucción Primaria del material necesario para los cursos de Avicultura, Horticultura y Lechería, á dictarse en San José, Canelones y Colonia, de conformidad con la resolución del 24 de Junio ppdo; y
Considerando: Que tratándose de un simple ensayo, deben efectuarse adquisiciones absolutamente indispensables, reduciendo algunos renglones excesivos, como el de las incubadoras, por ejemplo, que podrían reducirse á la mitad,

SE RESUELVE:

Elevar á tres mil trescientos sesenta y siete pesos sesenta centésimos la suma cuya inversión autoriza el artículo 8.o del decreto referido.
Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Sobre la dotación única que deben percibir los ayudantes de escuelas de Montevideo y de Campaña.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 15 de 1915.

(Carpeta número 600|1915).

Resultando de estos antecedentes: Que actualmente funcionan en Montevideo veinticinco ayudantes de 2.o grado y en campaña ochenta y tres, á cargo de clases de 1.er grado;

Que ese personal, no obstante desempeñar en realidad ayudantías de 1.er grado, goza de los sueldos correspondientes á ayudantías de 2.o grado;

Que se pretende justificar esa anomalía alegando que son insuficientes las ayudantías de 1.er grado que autoriza la ley de Presupuesto, y en cambio excesivo el número de las de 2.o, por lo cual las autoridades respectivas se han visto obligadas á llenar con las últimas el vacío que existe en las primeras; y

Considerando: Que los sueldos que fija la ley de Presupuesto son una retribución de las funciones que desempeña el empleado y no una retribución fundada en el título de la persona que los ejerza;

Que, por consiguiente, el maestro que dirija escuelas ó clases de 1.er grado, sólo tendrá derecho á las dotaciones señaladas á los empleos de director ó ayudante de 1.er grado, sea cual fuese la capacidad docente que acredite su título ó diploma;

Que la situación de los ayudantes referiados entraña, pues, una violación manifiesta de la ley de Presupuesto, que debe cesar á la mayor brevedad, tanto más cuanto que ella recarga innecesariamente al erario con cerca de $ 7.000.00 anuales;

Que la explicación justificativa que se suministra dista mucho de ser satisfactoria, toda vez que, según datos procedentes de las oficinas de la Dirección General, existían sin proveer, en Marzo último, 77 ayudantías de 1.er grado,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Transcribir á la Dirección General de Instrucción Primaria la presente resolución, significándole la necesidad de regularizar de inmediato la situación de los ayudantes citados, en forma que no perciban otra dotación que la correspondiente á las funciones que desempeñan.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Copia relativa al privilegio concedido á don Alfredo Azzolini, sobre «innovación en cementos armados, etc.», que debe ser pasada á la Dirección de Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 15 de 1915.

(Carpeta número 140).

Resultando de la exposición de la Oficina de Patentes de Invención que la Dirección de Arquitectura, llamada á dictaminar en la gestión de privilegio promovida por don Alfredo Azzolini, de que instruye el expediente agregado, retuvo una copia en sellado de las descripciones y demás recaudos pertinentes; y

Considerando: Que esa copia debe ser entregada al interesado, pues si bien es conveniente que en la Oficina informante quede constancia auténtica del invento, no sería justo recargar con impuestos al interesado, bastando á aquel objeto que se agregue una copia más en papel simple,

SE RESUELVE:

Que la Oficina de Patentes remita á la Dirección de Arquitectura una copia en papel simple, de las descripciones y recaudos relativos al invento "Innovación en los cementos armados con cámara de aire", privilegiado por don Alfredo Azzolini, y aquella Dirección entregue á la susodicha Oficina la copia en sellado retenida.

Devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.
J. C. BLANCO.

Resolución. Inclúyese en los estudios para maestros de escuelas públicas, el idioma francés.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1915.

(Carpeta número 775|1915).

Vista la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria por la cual la Corporación, compartiendo las vistas expuestas por el Ministerio en nota del 26 de Junio ppdo., resolvió proyectar el programa de francés en consonancia con el que rige en los institutos normales, á fin de que estudien ese idioma todos los aspirantes al título de maestro nacional,

SE RESUELVE:

Aprobar la incorporación del francés á las asignaturas obligatorias para obtener el título referido, debiendo la enseñanza ceñirse á los programas vigentes en los Institutos Normales.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Permite á los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, con estudios en ella de seis años, rendir exámenes atrasados.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1915.

(Carpeta número 706|1915).

Vistos: De acuerdo con lo expuesto por la Universidad, apruébase la resolución que autoriza á los estudiantes que han iniciado hace seis años sus estudios en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para rendir los exámenes que tengan atrasados, durante el próximo período de exámenes condicionales. No están comprendidos en esta autorización los exámenes correspondientes á sexto año.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Hácese extensivo á la Escuela de Comercio, el período de vacaciones extraordinarias de la Universidad.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1915.

(Carpeta número 801|1915).

Atento á que la suspensión de clases en la Escuela de Comercio, por el período comprendido desde el 1.o al 15 del corriente, no representa en realidad la concesión de vacaciones, puesto que dicha suspensión ha sido acordada para que los estudiantes preparen los trabajos prácticos, de acuerdo con las indicaciones de los profesores respectivos,

SE RESUELVE:

Hacer extensivo á la Escuela de Comercio el período de vacaciones extraordinarias que fijó para la Universidad y Liceos Departamentales la resolución del 8 del corriente, debiendo reabrirse los cursos el 1.o de Agosto próximo.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispónese la liquidación por la Contaduría G. del Estado, de los haberes adeudados á los maestros de Instrucción Primaria que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1915.

(Carpeta número 866|915).

En atención á que existen á resolución del Poder Ejecutivo diversos expedientes sobre abono de haberes de maestros de Instrucción Primaria á quienes se han concedido licencias por motivos de salud;

Atento á que esas licencias se han otorgado de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, y á que corresponden al ejercicio vencido,

SE RESUELVE:

Que la Contaduría General del Estado proceda á su liquidación, y si no tiene que observar líbrese la orden de pago correspondiente por las siguientes partidas con cargo á Ejercicios Anteriores: $ 30.00 á favor de María B. de Mendoza, maestra de la escuela rural número 33 de Soriano; $ 45.00 á María L. Laborde, ayudante de la escuela de 2.o grado número 28 de Montevideo; $ 120.00 á Dolores Rodríguez Diez de Ventre, maestra de la escuela rural número 31 de Minas; $ 13.33 á Julia Gómez, ayudante de la escuela rural número 37 de Artigas; $ 90.00 á Adelaida Ardang, maestra de la escuela rural número 28 de Montevideo; $ 20.00 á Ismalia Antela, ayudante de la escuela de 2.o grado número 6 del mismo Departamento; $ 180.00 á Celia Echave de Silveira, maestra de la escuela rural número 30 de Cerro Largo; $ 40.00 á Josefa Héguy, ayudante de la escuela rural número 23 de Montevideo; $ 22.50 á Amparo Moner, maestra de la escuela de 2.o grado número 4 de Canelones; $ 13.33 á Celia L. Campelo, ayudante de la escuela rural número 27 de Montevideo; $ 12.00 á Sara E. Rivara, ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Soriano; $ 13.33 á Catalina Moner, ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de Canelones; $ 60.00 á Gumersinda Silvera, ayudante de la escuela mixta número 9 de Rocha; $ 107.33 á Blanca P. de Peri-

chón, maestra de la escuela de 2.o grado número 4 de Artigas; $ 57.00 á Adolfa M. de Cambiasso, ayudante de la escuela de 2.o grado número 8 de Colonia; $ 10.50 á Enrique Brazeiro, ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de Artigas; $ 12.00 á Rosa Lunardi, ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 del mismo Departamento; $ 90.00 á Martina G. S. de Bonet, ayudante de la escuela de 2.o grado número 6 de Maldonado; $ 50.00 á Inés M. L. de Silveira, maestra de la escuela rural número 22 del mismo Departamento; $ 40.00 á Ema Delle-Piane, ayudante de la escuela de 2.o grado número 14 de Montevideo; $ 13.33 á Flor de María Bonino, ayudante de la escuela rural número 11 de Montevideo; $ 13.33 á Leonor Aguirre, ayudante de la escuela de 2.o grado número 33 de Montevideo; $ 10.66 á María Esther Pérez Vera, ayudante de la escuela rural número 43 del mismo Departamento; $ 32.00 á Coralia A. de Pombo, maestra de la escuela rural número 21 de Canelones; $ 6.66 á María S. de Campos, ayudante de la escuela de 1.er grado número 13 de Montevideo, y $ 158.64 á Ana M. A. de Hernández, maestra de la escuela de 2.o grado número 7 de Florida.

Comuníquese y pase á la Contaduría General del Estado con agregación de los antecedentes respectivos.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autorízase al Consejo de Protección de Delincuentes y Menores, para prescindir del llamado á propuestas relativo á la provisión del rancho de presos.—Precio de cada ración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1915.

(Carpeta número 661|1915).

Vistos estos antecedentes relacionados con el aumento de precio de la ración diaria individual de cada preso, exigido por los señores Puppo y Cía., proveedores de rancho para las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional;

Vista, además, la solicitud del Honorable Consejo de Protección de Delincuentes y Menores para que se le autorice á prescindir de la licitación pública en el presente caso, y se abonen las cuentas correspondientes á los saldos que se adeudan, ó sea á las diferencias entre las partidas asignadas en el Presupuesto General de Gastos y el importe del suministro mensual;

Vista, además, la resolución de la Corporación, aceptando, con carácter precario, el precio de dos mil quinientos ochenta y tres diez milésimos de peso (pesos 0,2583) por la ración diaria individual, comprendidas en él todas las obligaciones que le imponía á los señores Puppo y Cía. el contrato vencido; y

Considerando atendibles las razones que se invocan para justificar la contratación directa, y que son, en primer término, el inconveniente que habría, dados los elevados precios corrientes, en obligar á la Administración mediante un contrato forzosamente oneroso, y, en segundo lugar, la inutilidad de la licitación, toda vez que los señores Puppo y Cía., por los elementos y capital de que disponen, difícilmente encontrarían competidores;

Considerando, en cuanto al pago de los saldos expresados, que no se ha comunicado el importe de ellos con intervención de la Contaduría del Honorable Consejo; y

Considerando, en cuanto á la elevación del precio de cada ración diaria individual, que, aparte de explicarse por el encarecimiento general de los productos de consumo, los señores Puppo y Cía. se obligan á reducirlos en proporción al descenso del costo de los artículos de alimentación, si ese descuento llegara á producirse,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al Honorable Consejo de Protección de Delincuentes y Menores para prescindir de la licitación pública en la contratación del servicio de proveeduría del rancho de presos.

2.o Que se eleven al Ministerio las cuentas por los saldos que se adeudan, con la formalidad dispuesta en el artículo III de la resolución del 31 de Mayo último.

3.o Aprobar la fijación, con carácter de precaria, en dos mil quinientos ochenta y tres diez milésimos de peso, el precio de la ración diaria individual, comprendidas en él todas las obligaciones que el contrato vencido imponía á los señores Puppo y Cía., quienes, si en cualquier momento se produjera una baja en los artículos de alimentación, se someterán á ella y ajustarán los precios á una nueva tarifa.

4.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Desestima la solicitud de doña María Crabot de Casabó, reclamando por la inscripción de una etiqueta de don Eugenio Bardon, titulada «Papel de Alcatrao».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1915.

(Carpeta número 570).

Vistos estos antecedentes sobre registro de la etiqueta de fojas 1 vuelta y 2 vuelta, solicitado por Ignacio Melicua, en representación de Eugenio Bardon, de Perpignan (Francia), y oposición de doña María Crabot de Casabó, fundada en que en dicha etiqueta figura la denominación "Papel de alcatrao Noruega";

Y considerando: Que la denominación "Papel de alcatrao" no puede ser objeto de apropiación exclusiva y constituir por sí sola una marca, por no ser de fantasía, pero nada obsta á que la integre en concurrencia con otros elementos, toda vez que el signo se hallará constituído, en tal caso, por la totalidad de ellos, que es lo que forma realmente la marca; Que la propiedad recae, pues, sobre ese conjunto, y no sobre cada una de sus unidades componentes, y siendo esto así, como lo es, según el consenso unánime de los tratadistas y las decisiones de la jurisprudencia, la etiqueta aludida puede ser registrada, sin que ello importe consignar el monopolio del empleo de la palabra "Alcatrao" ni de la frase "Papel de alcatrao", que por lo mismo que son del dominio público pueden ser libremente usadas por la señora Casabó y por cualquiera que encuentre conveniencia en hacerlo;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición deducida y devolver este expediente á la Sección de procedencia á los fines que correspondan. Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias

Ley. Prescripciones para la colocación de marcas de propiedad de los animales.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Modifícase el párrafo segundo del artículo 3.o de la ley del 16 de Diciembre de 1912, en cuanto se refiere á la colocación de las marcas en la siguiente forma: "Deberán aplicarse siempre, del lado izquierdo del animal, en el anca, lo más cerca posible del punto de arranque de la cola, ó en la cabeza, brazuelo ó pierna".

Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

RICARDO J. ARECO
Presidente

T. Vidal Belo
Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Julio 17 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase al del Interior.

VIERA
JUAN JOSÉ AMÉZAGA

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo al ensanche de la calle Huáscar y supresión de la llamada Koock, en Montevideo.

—A la Contaduría Nacional—Arqueos de caja en las Intendencias Municipales de Canelones y Río Negro, por Abril ppdo.

—A la Intendencia Municipal de Rocha—Su nota sobre provisión á la Junta Económico-Administrativa de un amanuense.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Notas de la Jefatura Política de la Capital relativas á la libertad condicional de varios penados.

—Se manda transcribir á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Colonia un decreto del Ministerio de Industrias por el cual se concede permiso á varios pescadores de Carmelo y Palmira para usar redes de mano en la pesca del pejerrey y sardina durante el mes corriente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Telegrama de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que ha fallecido el capitán Manuel J. Cabero.

—Se manda proveer por Secretaría—50 ejemplares de la ley de Elecciones al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado.

—Se libra orden de pago á favor de

la Jefatura de Soriano por seiscientos sesenta y cinco pesos noventa y un centésimos ($ 665.91), importe de cuentas que adeuda del ejercicio 1913-1914.

—Pasa á informe de la Contaduría General del Estado—Relación de pasajes del Ferrocarril Central del Uruguay por Marzo ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1915.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor Vespasiano Angelini para la ejecución de las obras de pintura del edificio escolar de la ex quinta de Castro, en el Prado de Montevideo.

2—Se acepta la propuesta de los señores A. Soury y Cía. para la provisión por la suma de treinta y dos pesos (pesos 32.00) de 2.000 planillas destinadas al servicio de la Dirección de Topografía.

3—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para proceder á la reparación de los desperfectos sufridos por la goleta "Dorlindana" con motivo de su utilización como pontón-faro de La Panela, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de noventa y dos pesos ($ 92.00).

4—Se acepta la propuesta de la Neuchâtel Company Ltd. para la construcción, por la suma de once mil novecientos ochenta y ocho pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 11.988.59), del trozo de carretera entre la Calzada de Guerra en el arroyo Toledo y el kilómetro 14.538.16, del camino á la Cuchilla Grande.

5—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Svenska Aktiebolaget Gas Accumulator, de Stokolmo, 12 cilindros de vidrio para válvulas solares destinados á las boyas luminosas A. G. A., al presio de $ 5.40 cada uno.

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta y siete pesos noventa y seis centésimos ($ 87.96), importe de las cuentas por artículos suministrados en Abril ppdo. á la Comisión C de Parcelación y de la planilla de sueldos del personal de la misma, por 7 días del mes indicado.

7—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe del sueldo por el mes de Junio ppdo. del jefe de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, ingeniero don Ernesto Katzenstein.

8—Se dispone que la Comisión financiera abone la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio ppdo. en la reparación de cadenas para las dragas "Uruguay I" y "II".

9—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centésimos ($ 42.90), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio ppdo. en la extracción de la chata de la draga "Uruguay III".

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del sueldo por Junio ppdo. del encargado de la vigilancia y limpieza de la boya-faro instalada en Punta Negra, señor Antonio Rebolledo.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de veintitrés pesos con ochenta y tres centésimos ($ 23.83), importe de la cuenta de don Miguel Raña por artículos suministrados en Junio ppdo. para la manutención del personal que trabajó en el montaje de la trompa Stentor instalada en La Panela.

12—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos ochenta pesos sesenta y cinco centésimos (pesos 280.65), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera y segunda quincenas de Junio ppdo. en la reparación de la máquina y colocación de calderas en la draga "Uruguay IV".

13—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento noventa y seis pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 196.84), importe de los jornales devengados por el personal que trabaj durante el mes de Junio ppdo en el transporte de material de dragado en el "Gánguil VII".

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00), importe del sueldo por Junio ppdo. del monteur de las boyas luminosas A. G. A., don Gustavo Edlund.

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos veintitrés pesos con veintiséis centésimos ($ 323.26), destinada á sufragar los gastos que demanden las obras de mejoramiento á practicarse en el varadero de propiedad de la Administración construído en el puerto de La Paloma.

16—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por Junio ppdo. del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Alejo Clemente.

17—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento siete pesos con treinta centésimos ($ 107.30), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó en la construcción de estanterías en la máquina del vapor "Delfín", etc., en Junio ppdo.

18—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de setenta y dos pesos cuarenta centésimos ($ 72.40), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó en Junio ppdo. en la reparación de la máquina del "Gánguil II".

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 80.64), importe de la cuenta de los señores Giuria y Bianchi por trabajos ejecutados con motivo de la reparación de los pabellones de la Exposición del Prado, autorizada por resolución de 10 de Diciembre último.

20—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio del corriente en el montaje de boyas A. G. A.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 78.80), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Julio corriente en el rascaje y pintura de las boyas A. G. A.

22—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento quince pesos setenta y cinco centésimos ($ 115.75), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera y segunda quincenas de Julio ppdo. en la reparación de la máquina de la draga "Uruguay V".

23—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de noventa y cuatro pesos noventa centésimos ($ 94.90), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó en Junio ppdo. en la reparación del hidráulico de la máquina del "Gánguil IV".

24—Se aprueba la póliza número 2500 expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo á favor del personal obrero ocupado por la Dirección de Vialidad en la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto, y se libra orden de pago por la suma de ciento ocho pesos sesenta y nueve centésimos ($ 108.69), importe de la prima respectiva.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor Juan Gaggioni la suma de trescientos diez pesos cincuenta centésimos ($ 310.50), importe de sus cuentas por trabajos extrapresupuesto realizados con motivo de la reparación del vapor "Delfín".

27—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por Junio ppdo. de los encargados de las grúas eléctricas del puerto de Montevideo, señores Humberto Coppetti y Roberto Zubbia.

28—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 2.744.52), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera y segunda quincenas de Junio ppdo. en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

29—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de diez y seis pesos veinticinco centésimos ($ 16.25), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Junio ppdo. en la reparación de la caldera y máquina de la grúa flotante número 2.

30—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor Juan Gaggioni la suma de dos mil ciento setenta y dos pesos treinta y ocho centésimos ($ 2.172.38), importe de la tercera cuota de 25 por ciento de las reparaciones practicadas al vapor "Delfín", que tiene derecho á percibir de acuerdo con el contrato respectivo.

31—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta y seis pesos setenta y siete centésimos ($ 86.77), destinada á abonar los gastos originados á la Comisión A de Parcelación, con motivo de la entrega de los animales, útiles, etc. de que disponía, dispuesta con fecha 30 de Marzo último.

32—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe del sueldo por Junio ppdo. del foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Julio Castro.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y un pesos diez centésimos ($ 71.10), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio ppdo. en la construcción de cobertizos para las maquinarias del puerto de La Paloma.

34—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa pesos venticinco centésimos ($ 90.25), destinada á abonar los gastos extrapresupuesto originados durante el mes de Abril ppdo. á la Comisión B de Parcelación de la Dirección de Topografía.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por seis mil quinientos sesenta pesos cuarenta y seis centésimos ($ 6.560.46), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera y se-

gunda quincenas de Mayo y Junio ppdos. en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

36—Se aprueba la póliza número 2485 expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo á favor del personal obrero ocupado por la Dirección de Hidrografía en la reparación del muelle de Dolores, y se libra orden de pago por la suma de ciento un pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 101.43), importe de la prima correspondiente.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe del sueldo por Junio ppdo. del dibujante meritorio de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan Portillo Díaz.

39—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por Junio ppdo. del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don José Gámbaro.

40—Idem ídem sesenta pesos ($ 60.00) sueldo por el mismo mes del sobrestante don Fernando Bolla.

41—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cincuenta y nueve pesos treinta y tres centésimos ($ 159.33), destinada á abonar las cuentas por útiles de oficina, materiales y otros gastos originados á la ex Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo.

42—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de mil ciento sesenta pesos ($ 1.160.00), importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Mayo ppdo. para la conservación de las obras del puerto de Montevideo, del rubro "Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc." al de "Camión, grúa, etc.".

43—Idem ídem mil trescientos cincuenta y cuatro pesos ochenta y un centésimos ($ 1.354.81), por materiales suministrados en Mayo ppdo. á los faros de Punta del Este, Punta Brava y Banco Inglés, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, etc." al de "Camión, grúa, etc.".

44—Idem ídem treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 32.50), por carbón suministrado en Mayo ppdo. al pontón-faro del Banco Inglés, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, etc." á la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Julio de 1911.

45—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por Junio ppdo. del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Carlos Ferrari Ramírez.

46—Idem ídem por trescientos sesenta pesos ($ 360.00), importe de los sueldos por Junio ppdo. del ayudante de Sección don Juan J. Tazende, sobrestantes Ricardo Lukasiewicz, Luis A. Aballone y Mario Igonet Munilla y capataz de vías Luis Saldarini.

47—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), importe de los sueldos por Junio ppdo. del ayudante de Sección don Manuel Patrone Mantero y sobrestantes Belisario Stomba y Cayetano Viale.

48—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana, con carácter provisorio y condicional, solicitada por la Compañía de Aguas Corrientes para 700.000 kilos varillas de acero, 2.000 kilos alambre de hierro especial, 700 metros lineales de caños de barro, destinados á la construcción de dos nuevos depósitos en La Paz.

49—Idem ídem para 4 piezas hierro colado, 3.800 kilos, 720 sacos, 50.000 kilos brutos de aluminio ferric, etc., destinados á los depósitos de Santa Lucía.

50—Idem ídem solicitado por el Ferrocarril Central del Uruguay para 14 válvulas y 1 cajón con un lubrificador. (Solicitud número 1047).

51—Idem ídem para 6 cajones conteniendo parte de 5 juegos aparatos para recalentadores de locomotoras, etc. (Solicitud número 1055).

52—Se acepta la propuesta de la Société Internationale de Travaux Publics, — antigua firma Allard, Dollfus, Sillard y Wiriot, — para la venta, por la suma de $ 9.000.00, de la embarcación "Esmeralda" con destino á pontón-faro del Banco Inglés, y se libra orden de pago por la suma de cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 4.350.00), importe de la primera cuota del precio estipulado, después de deducida la suma de $ 150.00 por concepto de los gastos del examen en dique seco correspondientes á los proponentes.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas por provisión de útiles á las Direcciones de Vialidad, Arquitectura, Hidrografía, Saneamiento, Puerto y Contaduría por el mes de Junio próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los comprobantes por obras hechas en el edificio escolar número 12 de la Colonia.

—A la Dirección de Saneamiento pasa una nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal relativa á las medidas á tomarse para proveer de agua potable á los bañaderos de la Tablada.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa una denuncia del diario "La Voz de Florida" sobre mal estado de los puentes del ferrocarril.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre empadronamiento de automóviles.

—Se concede licencia por un mes al empleado de la Dirección Puerto don Federico Albín.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura solicitando antecedentes de la mensura de los campos de la sucesión Espalter.

—Pasa á la Dirección de Topografía el expediente de los señores Bertin Hnos. denunciando el cierre de un camino en el Riachuelo, Departamento de Colonia.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 23 de Julio de 1915.—Horas: 17

Barómetro: Se mantiene alto.

Temperatura: Experimentando fuertes descensos, registrándose de 1 á 2 grados bajo cero en casi todo el país.

Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur en el río de la Plata, del Norte al Oeste en la costa del Atlántico y del Este en la parte Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 586 kilómetros. Cielo en general seminublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Barómetro: 767.20.

Temperatura: Normal 9°40, á la intemperie 10°40; máxima 12°70, á la intemperie (sol) 19°00; mínima 2°50, á la intemperie 1°00.

Viento: E. S. E., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á la 1.

Tensión del vapor de agua: 6.70. Humedad relativa: 76.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 7°40.

Salsedumbre: gramos por litro, 2.97.

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 23 de Julio de 1915

750 pesos, interés acumulado.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.850 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, á $ 11.99 por mil anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.750 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Julio de 1915

4.200 pesos, finca en la Villa de la Unión, frente á la calle Larravide.

2.005 pesos, terreno en el Barrio Lavalleja, frente á la calle José L. Terra, 96 metros.

4.000 pesos, terreno edificado en el Barrio Diego Lamas, frente á la calle Cololó, 295 metros.

650 pesos, terreno en Maroñas, frente á calle de 17 metros, 790 metros.

4.085 pesos 63 centésimos, terreno edificado en Maroñas, frente á la calle San Carlos, 1.400 metros.

6.000 pesos, terreno edificado en el Arroyo Seco, frente á la calle San Fructuoso, 213 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 24 de Julio de 1915

L. C. Bollo, Manuel Quinteiro, Corina R. de Jerber, Sociedad Balneario de Carrasco, Eduardo Calcagno, Francisco Martucelli, Federico Vázquez Vidal, Pedro Masone, Francisco Varela, Josefa Candera.

La Secretaría.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.° al 10 de Julio de 1915

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Isla Cabellos	M/m. 0.0	—	Campos y ganados, bien. Sin sementeras.
	Palma Sola	» 0.0	—	Siete heladas en la década.
	Ricardiño	» 8.0	—	Campos, ganados y sementeras, mejoran.
	San Eugenio	» 0.0	—	Grandes heladas el 1.°, 2 y 5. Campos, regulares. Algunos casos de tristeza.
	Santa Rosa	» 1.3	—	Cuatro heladas. Campos, bien. Alguna mortandad de ganado, por garrapata. Las sementeras, regulares.
	Yacaré	» 5.1	—	Heló casi toda la década. Campos y haciendas, regular.
Canelones	Guadalupe	» 0.0	—	Campos, ganado y sementeras, buenos.
	Migues	» 0.0	—	Sin enfermedades el ganado. Sementeras, bien.
	San Ramón	» 0.0	—	Cuatro heladas. Campos, bien. No existen pestes en el ganado.
Cerro Largo	Aceguá	» 7.8	—	Siete heladas. Campos, bien. Los vacunos, regulares. Lanares, en mal estado.
	Artigas (Villa)	» 0.0	—	Heladas. Campos, empastados. Hacienda, bien. Las sementeras, regulares.
	B. Medina (E. Agronómica)	» 0.0	—	Cinco heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Melo	» 0.0	—	Siete heladas.
	Pablo Páez	» 0.0	—	Heló toda la década. Campos, empastados. Vacunos, bien. Lanares, mal. Sementeras, bien.
Colonia	Carmelo	» 0.0	—	Heló hasta el 7. Campos, regular. Haciendas, gordas. Sementeras, atrasadas.
	Conchillas	» 7.6	—	Campos, regular. Ganado y sementeras, bien.
	Estanzuela Nacional	» 1 3	—	Tres heladas. Empiezan á germinar las sementeras hechas el 17 de Junio.
	La Paz	» 0.0	—	Cuatro heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Miguelete (12.ª)	» 0.0	—	Las sementeras, se presentan buenas.
	Idem (13.ª)	» 0.0	—	Sementeras, vienen muy bien.
Durazno	Pueblo del Carmen	» 0.0	—	Seis heladas. Campos y hacienda vacuna, bien. Los lanares, mal. Sementeras, regulares.
	Juan Esteban	» 0.0	—	Ocho heladas. Campos y vacunos, bien. Alguna mortandad de lanares.
	S'andí del Yí	» 0.0	—	Campos, regulares. Ganado y sementeras, bien.
	Tapes	» 0.0	—	Seis heladas. Campos y sementeras, bien. Los lanares siguen en estado malo.
	Tejera	» 0.0	—	Ocho heladas. Campos y vacunos, regular. Sementeras, bien. Lanares, mal.
	V. Boas (Nazábal)	» 0.0	—	Campos y sementeras, bien. Mejoran los lanares.
Flores	Costa Porongos	» 0.0	—	Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
	Marincho	» 0.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Pintos	» 0.0	—	Campos, regular. Peste de las llagas en algunos vacunos. Sementeras, bien.
	P'tas. del Sauce	» 0.0	—	Siete heladas. Campos empastados, pero muy secos. Termínanse sementeras de lino y trigo, con perspectivas muy favorables.
	Trinidad	» 0.0	—	Heladas en la década.
	Cuchilla Villas Boas	» 0.0	—	Grandes heladas. Campos y sementeras, regular. Haciendas en condiciones regulares.
Florida	Florida	» 0.0	—	Heladas en la década.
	Mendoza	» 0.0	—	Seis heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Nico Pérez	» 0.0	—	Campos y sementeras, buenos.
	Sarandí Grande	» 0.0	—	Grandes heladas hasta el 10.
Maldonado	Garzón	» 0.0	—	Dos heladas. Campos, bien. Vienen favorables los trigos. Algunos casos de aftosa.
	Maldonado	» 0.0	—	Sin novedades.
Minas	Barriga Negra	» 0.0	—	Seis heladas. Campos y vacunos, bien. Mejoran los lanares. Siémbrase trigo.
	Minas	» 0.0	—	Cinco heladas. Sementeras, muy adelantadas. Trigos, bien.
	Solís (Pueblo)	» 0 0	—	Seis heladas. Campos y sementeras, bien.
Paysandú	Arbolito	» 0.0	—	Grandes heladas. Campos, bien. Sin sementeras.
	Sacra (Estación Agronómica)			No ha remitido datos.
	Sarandí de Guaviyú	» 0.0	—	Campos muy secos. Sequía en las sementeras. Han mejorado las haciendas.
Río Negro	Cañitas	» 0.0	—	Seis heladas. Campos, bien: Haciendas, gordas. Sufren seca las sementeras.
	Fray Bentos	» 0.0	—	Heló hasta el 8. Campos, sufren la seca.
	Nuevo Berlín	» 0.0	—	Tres heladas. Campos y haciendas, regular. Las sementeras, mal por heladas y seca.
	Sánchez	» 0.0	—	Diez heladas. Campos, muy secos. Los trigos siguen presentándose bien.
Rivera	Ataques	» 0.0	—	Cuatro heladas. Campos, bien. Vacunos, regular. Mejoran los lanares.
	Blanquillos	» 4.5	—	Dos heladas. Campos, bien. Vacunos, regular. Los lanares continúan mal, con gran mortandad.
	Caraguatá	» 8.0	—	Cinco heladas. Campos, bien. Vacunos, bien. Los lanares, en mal estado.
	Corrales	» 3.7	—	Tres heladas. Campos, regular. Vacunos, mal. Mejoran los lanares. No hay cultivos.
	Yaguarí	» 2.0	—	Cinco heladas. Campos. bien. Vacunos, regular. Hay gran mortandad de lanares por lombriz.
Rocha	Castillos	» 0.0	—	Heladas. Campos y haciendas, bien.
	Chuy	» 0.0	—	Campos y haciendas, muy bien. Sementeras, regular.
	Don Carlos	» 0.0	—	Campos, bien. Ganado, gordo. Siembra de trigo.
	India Muerta	» 1.1	—	Campos, ganado y sementeras, en buen estado.
	Rocha	» 0.0	—	Tres heladas. Se siente la sequía.
Salto	Arerunguá	» 0.0	—	Heló hasta el 8. Campos, regular. Se constata peste en el ganado en general.
	Belén	» 0.5	—	Heló hasta el 7.
	Col. Lavalleja	» 0.0	—	Tres heladas. Campos y haciendas, en general bien.
	Laureles	» 0.7	—	Seis heladas. Pastos quemados por las heladas. Los ganados, sin peste.
	San Antonio (Agronómica)	» 0.0	—	Dos heladas. Campos, bien. Sementeras, regulares.
San José	Mal Abrigo	» 0 0	—	Sementeras, adelantadas. Vacuno, con aftosa benigna, sin mayores pérdidas á la fecha.
	San José	» 0.0	—	Siete grandes heladas.
Soriano	Arenal Grande	» 4.9	—	Campos, mal por heladas. Haciendas, bien. Se trabaja en la siembra de trigo y avena.
	Chacras Mercedes	» 0.0	—	Ocho heladas. Sementeras, bien. Campos, sufren la helada. Desaparecieron las pestes en los ganados.
	Coquimbo	» 0.0	—	Tres heladas. Campos y haciendas, bien. Se está terminando la siembra del trigo.
	Curupí (Reyner)	» 0.0	—	Cinco heladas. Escasez de pastos. Algunos casos de carbunclo bacteridiano en ovinos.
	Duraznito	» 0.0	—	Seis heladas. Campos, regulares. Termínase la siembra del trigo
	Mercedes (Caviglia)	» 0.0	—	Tres heladas. Se nota seca en campos y sementeras. Ganado, bien. Siémbrase trigo todavía.
	San Martín	» 0.0	—	Ocho heladas. Campos, en mal estado por seca.
Tacuarembó	Paso del Borracho	» 0.0	—	Heló toda la década. Campos, empastados. Vacunos, gordos. Desaparece la garrapata. Lanares, regulares. Muy buenas siembras.
	El Pedernal (F. Braga)	» 0.0	—	Tres heladas. Campos, regulares. Vacunos, muy bien. Merma la mortandad de los lanares.
	Tacuarembó	» 2.0	—	Cinco heladas. Campos, haciendas y sementeras, regulares.
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 1.4	—	Seis heladas. Campos y ganado, en buen estado. Lanares, mal por lombriz y sarna. Se activan las siembras de trigo.
	Treinta y Tres	» 0 0	—	Campos, ganados y sementeras, en buen estado. Empieza á sentirse la sequía.
	Vergara	» 0.0	—	Campos, con buena pastura todavía. El ganado, gordo. Sementeras, regulares.

Montevideo, Julio 21 de 1915.

Luis Morandi,
Director

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 23 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
3.000	para el 24 de Julio . .	84 —
2.000	ídem ídem	84 —
5.000	ídem ídem	84 —

Deuda Interior 1915 — *Cautelas*

2.000	para el 24 de Julio . .	95 —
3.000	ídem ídem	95 —

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
5.000	para el 24 de Julio . .	97 40
1.000	ídem ídem	97 30
1.000	ídem ídem	97 40

Deuda Interior

5.000	para el 24 de Julio . .	95 —
5.000	ídem ídem	95 —
1.000	ídem ídem	95 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	para el 24 de Julio . .	84 —

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de mes . . .	84 20
5.000	para fin de Agosto . .	84 40
5.000	ídem ídem	84 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 24 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Julio de 1915

Antonia Cardozo, oriental, 62 años, casada, Muelle Viejo 1664.

Gonzalo Fraga Orzabal, oriental, 35 años, soltero, Agraciada 2537.

Balbina Barrera de Almeida, oriental, 60 años, viuda, Minas 2152.

María Esther Filippini, oriental, 3 meses, Durazno 1215.

Ariosto Sandalio Recalde, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Aurora Astegui, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Wilson Casal, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Laureano Burgueño, oriental, 67 años, casado, Democracia 2445.

Leopoldo Fossatti, italiano, 58 años, viudo, Hospital Maciel.

Carlos C. Lacalle, oriental, 44 años, casado, Garibaldi 77.

Perfecto Rosales, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Garrido, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carmela Díaz, oriental, 1 año, Salsipuedes 2130.

Rita Suárez, oriental, 8 días, República 1577.

Antonia Rodríguez de Michelena, oriental, 37 años, casada, Casa de la Maternidad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION EXTRAORDINARIA

JULIO 22 DE 1915

PRESIDE

El Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Aguirre, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Doria, Enciso, Espalter, Fernández Ríos, Ferrer Olaís, Gilbert, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Moratorio, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Ramasso (don Ambrosio), Risso, Rodríguez, Rossi, Salgado, Saldaña, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Toscano, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Gallinal (don Hipólito), Gallinal (don Alejandro), Icasuriaga, Martínez (don Justino), O'Neill, Pérez, Ramasso (don Juan) y Salguero.

Total: 9.

Con licencia, el señor representante Terra (don Gabriel).

Sin aviso, los señores representantes: Aznárez, Berro, Blanco, Crovetto, Etchevest, García, Gutiérrez, Mezzera, Huertas Berro, Lezama, Martínez (don Martín C.), Piovene, Ramírez, Rodríguez Larreta, Terra (don Duvimioso) y Varela.

Total: 16.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia del mensaje del Poder Ejecutivo solicitando los antecedentes de las leyes últimamente sancionadas sobre cómputo de servicios y pensiones graciables."

—Remítanse por Secretaría.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los proyectos siguientes: Reglamentación de la profesión de rematador, pensión á las señoras Angela de León, Catalina P. de la Rosa, Felicia C. Lacuesta, Elisa Maciel y López, Amalia Guerra y Dolores é Inés Silva, cómputo de servicios á Carlos Thode, Alfredo Sery, Domingo Vera, Pedro Arias, José Delemuglie y José P. Gianelli."

—Archívense.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre pensión á la viuda é hijos de Sebastián Burone, de la comunicación sobre elección de Comisión Permanente, y de la designación del doctor Arturo Miranda para Secretario Relator de Vuestra Honorabilidad."

—Archívense.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo remite el informe producido sobre las Cuentas Generales de la Administración correspondientes al ejercicio 1912-1913."

—Repártase.

"El Centro Farmacéutico Uruguayo presenta una exposición relativa al proyecto del señor representante don Ramón T. Sóñora creando la Facultad de Farmacia."

—A sus antecedentes.

"El señor representante don Joaquín C. Sánchez solicita venia para aceptar el cargo de Ministro de Guerra y Marina que le ha sido ofrecido por el Poder Ejecutivo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—Habiendo el señor diputado Juan A. Ramírez presentado renuncia con carácter indeclinable del cargo de miembro de la Comisión de Legislación, en virtud del carácter que él le asigna, la Mesa la acepta y nombra en su reemplazo al doctor Francisco Accinelli.

Señor Rodríguez—Yo creía, señor Presidente, que se daría cuenta á la Cámara de la renuncia del doctor Ramírez, aun cuando sea facultativo de la Mesa el nombramiento del reemplazante; que se haría conocer de la Cámara la renuncia.

Señor Presidente—No hay inconveniente, si así lo desea el doctor Rodríguez.

Señor Rodríguez—Yo la conozco, señor Presidente, por haberla leído en los diarios de la mañana, pero repito que me parecía que debía haberse dado cuenta á la Cámara. Ahora, no hago cuestión de la lectura de la renuncia.

Señor Presidente — Pero como es una facultad de la Mesa, señor diputado, por eso la Mesa no conceptuó de conveniencia...

Señor Rodríguez — Pero me parece, señor Presidente, — sin que esto importe hacer observaciones á la Mesa, ni mucho menos, — me parece que el señor diputado Ramírez, como cualquier otro señor diputado que se encontrara en su caso, merecería la deferencia — aun siendo indeclinable la renuncia — de que se considerara el asunto en Cámara; esto se imponía haciendo justicia á los méritos de este ciudadano y á su preparación especialísima para el cargo que venía desempeñando dentro de la Comisión respectiva, y la Cámara podría pedir el retiro de la renuncia, mediante las explicaciones del caso, como entiendo que se habrían dado tal vez por los colegas de la Comisión de Legislación, traído el asunto á su conocimiento.

Creo que no habrían tenido ningún inconveniente en dar las explicaciones del caso, á fin de que el señor diputado Ramírez pudiera seguir prestando su valioso concurso á la labor de la Comisión.

Yo creo, señor Presidente, — si es posible todavía reaccionar del procedimiento adoptado por la Mesa, — que deberíamos oír á la Comisión de Legislación sobre el hecho que da mérito á la renuncia del señor diputado Ramírez, porque es posible que después de oírla, la Cámara resolviera pedirle al diputado Ramírez el retiro de la renuncia.

Así es que pediría que se oyera á los señores de la Comisión de Legislación respecto del hecho ó los hechos que han dado mérito á la renuncia del doctor Ramírez.

Señor Presidente — En cumplimiento del deseo del señor diputado Rodríguez, la Mesa va á disponer la lectura de la nota del doctor Ramírez; pero en defensa también la Mesa del procedimiento adoptado, debe manifestar que si la renuncia del doctor Ramírez no hubiera investido el carácter de indeclinable, posiblemente hubiera resuelto que los diputados tienen el deber de aceptar los puestos para los cuales los designa; pero mediando ese carácter, y siendo por el Reglamento un trámite que solamente la Mesa puede dar, es por eso que aceptó la renuncia del doctor Ramírez.

Señor Rodríguez — Pero como el doctor Ramírez se considera víctima de una descortesía, parece que se requería y se imponía oír á la Comisión para que explicara su proceder.

Señor Presidente — Muy bien, doctor Rodríguez. Lo que la Mesa quiere salvar es la posición en que se ha colocado al hacer la designación de sustituto.

Ha procedido dentro de los trámites correctos, y de acuerdo con la indicación del señor diputado Rodríguez, va á hacer dar lectura de la nota del doctor Ramírez.

Señor Pelayo — Deseo manifestar simplemente, señor Presidente, que sin necesidad de dar el trámite aconsejado por el señor diputado Rodríguez, bien podría nombrarse una Comisión del seno de la Cámara, con el objeto de que se apersonara al señor diputado Ramírez y le solicitara el retiro de su renuncia, para lo cual indicaría, desde luego, á los señores diputados Rodríguez, Beltrán y Andreoli.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Pelayo — Sí, señor.

Señor Presidente — Está en discusión.

Previamente se va á dar lectura de la renuncia del doctor Ramírez.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 21 de 1915.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Estimado señor Presidente:

La circunstancia de haberse reunido ayer la Comisión de Legislación, cuando yo me había retirado después de más de cuarenta minutos de espera, no obstante haber sido citado especialmente para discutir una cuestión previa planteada por mí anteriormente sobre la reforma constitucional, me convence de que estoy de más en el seno de aquélla.

En consecuencia, elevo renuncia indeclinable del cargo de miembro de la Comisión de Constitución y Legislación, para el que fuí designado por el señor Presidente, distinción que agradecí en todo su valor.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Juan Andrés Ramírez, representante por Rivera."

Señor Mezzera — En mi carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, debo decir dos palabras á efecto de aclarar los hechos que dan origen á la renuncia del doctor Ramírez, declarando previamente — y declarando con la sinceridad de mi temperamento honrado — que ni por parte mía, ni por parte de ninguno de los miembros de la Comisión de Legislación, ha habido el ánimo de ser descortés con el doctor Ramírez, y declarando también que en los hechos, en la

forma cómo los hechos se han desarrollado, esa descortesía no ha existido y que no puede existir tampoco la sospecha de ella.

Lo que ha pasado, señor Presidente, es una cosa corriente; es lo que pasa todos los días en las Comisiones de esta Honorable Cámara; es lo que nos ha pasado muchas veces en la Comisión de Legislación y lo que ya le ha pasado al doctor Ramírez en otros casos. La Comisión de Legislación estaba citada para las cuatro de la tarde; á las cuatro y diez de la tarde yo llegué al recinto de la Cámara y dí cuenta en Secretaría de que se me diera presente en la Comisión de Legislación, y que cuando hubiera número para que ella se pudiera reunir, se me avisara en antesalas del Senado, donde estaría conversando con el Presidente del mismo, el doctor Areco. A las cuatro y media, pasados algunos minutos, uno de los oficiales de sala aquí presente me notificó en las antesalas del Senado que la Comisión de Legislación estaba en número. Ante esa notificación concurrí de inmediato al recinto de la Cámara á objeto de reunir la Comisión de Legislación. Se me notificó que el doctor Ramírez se había retirado.

Declaro francamente que no le dí importancia al hecho; pensé que el doctor Ramírez tuviera alguna ocupación; pensé que el doctor Ramírez tuviera necesidad de irse inmediatamente como lo ha hecho otras veces en la Comisión de Legislación, y como lo ha hecho en la Comisión de Fomento, cuando la integraba en su carácter de miembro de la Comisión de Legislación, con motivo del estudio del asunto del asfaltado, y procedí á reunir á la Comisión. No creí con esto ser descortés con el doctor Ramírez ni mucho menos, porque si lo hubiera creído, declaro de antemano que no hubiera reunido la Comisión; y declaro también que los miembros de ella me hubieran hecho la advertencia de que eso importaría una descortesía para el doctor Ramírez. — (Apoyados).

Pero hay más, señor Presidente. Lo que debía resolver la Comisión de Legislación en este asunto eran dos cuestiones cuya resolución ya no tenía importancia: la cuestión previa promovida por el doctor Ramírez había sido en la sesión anterior fundada extensamente; el doctor Ramírez, creo así, había dicho cuanto debía decir; lo único que faltaba era votar la moción, y entendíamos que para la votación de la moción no era indispensable la presencia del doctor Ramírez en el seno de la Comisión.

En cuanto á la otra cuestión previa que había sido promovida por mí, el doctor Ramírez había manifestado también su opinión completamente favorable á la tesis por mí sostenida.

En esas condiciones, señor Presidente, la Comisión de Legislación, y yo personalmente, no hemos creído ser descorteses; no hemos tenido el ánimo de serlo, y después que los hechos han pasado declaramos sinceramente que no hay motivo para que nadie se dé por agraviado por una descortesía. Es todo lo que tenía que decir en mi nombre y en nombre de la Comisión de Legislación que tengo el gran honor de presidir.

Señor Rodríguez — Me basta que el señor diputado Mezzera manifieste que no ha habido la intención de cometer una descortesía.

Señor Ramasso — Pero ninguna Comisión parlamentaria puede tener semejante intención. ¿Dónde iríamos á parar si en el seno de la Cámara ocurrieran tales cosas? — (Apoyados).

Señor Rodríguez — Me basta esa declaración para que piense que realmente no ha habido la intención de cometer tal descortesía...

Señor Ramasso—No es posible suponer siquiera que pudiera caber esa intención en ninguna Comisión.

Señor Rodríguez — ... y antes de esa declaración también pensaba que no habría habido tal ánimo de ser descortés con el señor diputado Ramírez; pero el hecho es que se ha producido la descortesía, que el hecho ha sido descortés. No ha habido la intención, pero el proceder ha sido descortés, en mi concepto.

Señor Maldonado—No apoyado. No ha habido intención, y sostengo que no ha habido tampoco descortesía en el hecho.

Señor Rodríguez — Estoy expresando mi opinión personal. Ya he salvado la opinión de los señores miembros de la Comisión; ahora expreso mi opinión personal: que no ha habido el ánimo, pero en el hecho se ha cometido una descortesía con el señor diputado Ramírez, porque él había presentado las cuestiones previas que se habían expuesto en una sesión de la Comisión y que debían continuarse tratando en la sesión inmediata que debía celebrar la Comisión, á cuya sesión concurrió el señor diputado Ramírez y en la que estuvo una hora á la espera del señor Presidente de la Comisión de Legislación. Después, pensando que no concurriría...

Señor Mezzera—¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez — Sí, señor.

Señor Mezzera—Tengo interés en precisar los hechos. La Comisión estaba citada para las cuatro de la tarde. Es de práctica que las Comisiones nunca se reunan sino pasada una media hora. A las cinco de la tarde la Comisión se había reunido, había deliberado y había votado las dos cuestiones previas, y yo ya me encontraba bastante lejos del recinto parlamentario á las cinco de la tarde.

El doctor Ramírez se debió haber retirado á las cinco menos veinticinco, hora precisamente en que yo entrada al recinto.

Señor Rodríguez—Perfectamente. Se habrá retirado después de media hora, después de cuarenta minutos, pero eso no varía el aspecto del caso. El hecho es que el doctor Ramírez tuvo una espera prolongada y la Comisión no se reunía en espera del señor Presidente de ella. De manera que el doctor Ramírez creyó del caso retirarse y dió el aviso de que se retiraba en el concepto de que la Comisión no se reunía. El señor diputado Ramírez manifestó que se retiraba en ese concepto, de que la Comisión no se reunía, y bastaba esa manifestación del señor diputado Ramírez para que, una vez que se encontrara el señor Presidente de la Comisión...

Señor Maldonado—El señor diputado Ramírez no hizo esa manifestación á ninguno de los miembros de la Comisión.

Señor Rodríguez — El señor diputado Ramírez manifestó que se retiraba en el concepto de que no se reunía la Comisión.

Señor Maldonado — Esa manifestación no la hizo á los miembros de la Comisión.

Señor Mezzera—Entonces el agraviado no es el señor diputado sino el Presidente de la Comisión de Legislación, porque el señor diputado Ramírez sabía que el Presidente de la Comisión de Legislación estaba á veinte metros y ni lo ha querido esperar cinco minutos...

Señor Rodríguez — El señor diputado Ramírez esperó más de cuarenta minutos.

Señor Mezzera—... cuando me manifestaron, por intermedio de un Oficial de Sala, que había número en la Comisión de Legislación, concurrí á ella y reuní la Comisión. De modo que el señor diputado Ramírez no es el agraviado...

Señor Rodríguez — El señor diputado Ramírez se retiró manifestando que lo hacía en el concepto de que la Comisión no se reunía y, por lo tanto, no debió haberse celebrado sesión, en mi concepto.

Señor Maldonado—Pero entonces nunca podría reunirse...

Señor Rodríguez—Por consiguiente, de los hechos resulta que ha habido descortesía por la singularidad del caso, porque las cuestiones previas que iban á tratarse habían sido promovidas por el señor diputado Ramírez.

Señor Maldonado—Esas cuestiones ya habían sido resueltas en la sesión anterior.

Señor Rodríguez—No habían sido resueltas; se iban á resolver.

Señor Andreoli—Pero el señor diputado Ramírez podía hacer nuevas observaciones.

Señor Maldonado—Ya sabía el señor diputado Ramírez que la Comisión había resuelto esas dos cuestiones.

Señor Rodríguez—Se trata de un asunto muy importante, de un asunto que sale de lo común: se trata de la reforma de la Constitución, que es un asunto de trascendental importancia.

Señor Maldonado — Eso mismo, señor diputado, está demostrando que es la gravedad del asunto lo que motiva esta cuestión, y no la pretendida descortesía con el señor diputado Ramírez,

Señor Rodríguez—Quiero que no se me interrumpa, porque deseo terminar.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Rodríguez — Es un asunto al que no se puede poner en parangón con la generalidad de los asuntos. Se trata de una sesión que no se puede parangonar con las demás sesiones que celebra durante todo el año la Comisión de Legislación. No se puede argumentar de esa manera.

Señor Narancio — Por eso mismo, si tenía gran interés en asistir, no debía haberse ido.

Señor Rodríguez—Así es que yo considero que se le ha hecho una descortesía á este distinguido colega... — (No apoyados).

Señor Narancio—Cuando un asunto es de gran importancia, se debe quedar hasta de noche en la Cámara.

Señor Rodríguez — ... y, por consiguiente, considero que el mejor medio de hacer desaparecer del ánimo del señor diputado Ramírez cualquier agravio, sería que la Comisión manifestara su propósito de rever el asunto, para que el doctor Ramírez pudiera incorporarse nuevamente á su seno.

Señor Miranda (don César)—Si se ha separado por acto voluntario.

Señor Rodríguez—... y estoy seguro que en esas condiciones y con esa manifestación previa de parte de la Comisión de Legislación, el doctor Ramírez retiraría su renuncia y se incorporaría al seno de ella, para proseguir el estudio y la resolución de esas cuestiones previas.

Señor Maldonado — Pero la Comisión tiene muchas cosas que estudiar en ese asunto.

Señor Rodríguez—Yo creo, señor Presidente, que estos apresuramientos no pueden dar buenos resultados para la obra de la reforma constitucional.

Señor Maldonado—No hay tales apresuramientos.

Señor Pelayo—Yo creo que el señor diputado está saliendo de la cuestión, señor Presidente, y entrando en un terreno que no está sometido á la consideración de la Cámara.

Señor Rodríguez—Estoy completamente dentro de la cuestión, ¡cómo no!, si considero...

Señor Maldonado—Si está tratando un asunto que está á estudio de la Comisión

de Legislación: está hablando de apresuramiento.

Señor Rodríguez—Estoy perfectamente dentro de la cuestión: puedo considerar este proceder de la Comisión como un acto de apresuramiento.

Señor Maldonado—Está completamente fuera de la cuestión: se trata de la renuncia del doctor Ramírez.

Señor Rodríguez—No estoy fuera de la cuestión. Puedo apreciar este proceder de la Comisión como un acto de apresuramiento.

Señor Maldonado—No apoyado. La Comisión tiene que estudiar muchísimas otras cosas. No ha hecho más que resolver esas dos cuestiones previas, que son dos cuestiones elementalísimas.

Señor Rodríguez — Yo tengo perfecta libertad para apreciar el procedimiento de la Comisión: absoluta libertad.

Señor Pelayo—Pero eso puede hacerlo en cualquier otro asunto, señor diputado. —(Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, que ha pedido que se le ampare en el uso de ella.

Señor Rodríguez — Por consiguiente, tengo el más perfecto derecho para considerar que ese proceder importa un apresuramiento inconveniente.

Señor Maldonado—No tiene derecho á motejar á la Comisión de Legislación de que está apresurando el estudio del asunto: no tiene ese derecho el señor diputado.

Señor Rodríguez — Yo no motejo, yo aprecio el acto, y lo juzgo como un acto de apresuramiento inconveniente.

Señor Miranda (don César)—Es cuestión de apreciación.

Señor Beltrán—El señor diputado que está en el uso de la palabra, ha pedido que no se le interrumpa.

Señor Rodríguez — Yo no agravio á nadie con apreciar...

Señor Mezzera—Yo, por mi parte, no tengo inconveniente en que se diga que estoy apresurado, porque estoy convencido que la reforma de la Constitución no se hace, crece, y la reforma ya ha crecido bastante.—(Apoyados).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rosalío Rodríguez.

Señor Rodríguez — Repito, señor Presidente, que no he tenido ánimo de agraviar en nada á los señores de la Comisión de Legislación, ni al señor Presidente de ella, doctor Mezzera, sino que juzgo, con la libertad que me corresponde dentro de este recinto, su proceder, y lo considero apresurado, y, como apresurado, sumamente inconveniente.

Se trata de dictar una ley para ir á la reforma de la Constitución. Estamos, pues, dentro de los actos preparatorios de la reforma, puede decirse, y estos actos preparatorios deben realizarse con la más amplia libertad y dentro de la más amplia discusión.

La reforma de la ley electoral, como acto preparatorio, de la reforma de la Constitución, debe ser ampliamente discutida en el seno de la Comisión, y en el seno de la Cámara...

Señor Bruno—Está fuera de la cuestión el señor diputado.

Señor Rodríguez—Y todo acto que contribuya á cercenar la amplitud del debate, ataca la libertad de pensamiento.

Considero estos apresuramientos como un ataque á la libertad de pensamiento.—(No apoyados).

No hay el ánimo, seguramente, por parte de la Comisión...

Señor Maldonado—¿Pero de qué se está tratando, de la reforma Constitucional ó de la renuncia del doctor Ramírez?

Señor Rodríguez—Estoy perfectamente dentro de la cuestión.

Señor Presidente—La Mesa cree que el doctor Rodríguez puede hablar acerca del tópico que está hablando, porque tiene su conexión con la renuncia del doctor Ramírez. Tratándose de un miembro de la oposición, que podría decir, en el caso contrario, que la Mesa le limita el uso de la palabra, si la Cámara no resuelve lo contrario, la Mesa declara que el doctor Rodríguez puede seguir hablando.

Señor Maldonado—Pero el señor diputado Ramírez, en su renuncia, no invoca para nada, como el señor diputado, el apresuramiento de la Comisión.

Señor Rodríguez—Pero yo lo aprecio así, señor diputado.

Señor Antuña—Pero, ¿cómo va á ser apresuramiento, si la Comisión resolvió, en una reunión anterior, ese punto, con la presencia del doctor Ramírez como acaba de manifestarlo el señor diputado Mezzera?

Señor Ponce de León—Esa es otra cuestión.

Señor Antuña—Lo que faltaba era tan sólo la votación.

Señor Pelayo—Es que yo considero previo á las palabras del doctor Rodríguez, considerar la integración de la Comisión de Legislación, es decir, la aceptación de la renuncia ó el retiro de la misma, para entonces entrar á argumetnar sobre el punto capital.

Señor Rodríguez—Estaba en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Rodríguez.

La Mesa ya ha manifestado su criterio. No puede ahogar la voz de un diputado, y menos de un diputado de la minoría, cuando se trata de un asunto que tiene su punto de contacto con la renuncia del doctor Ramírez.

Señor Maldonado — Ningún diputado quiere ahogar...

Señor Presidente—No, señor diputado. Pero es que se podría interpretar así por la oposición, hoy ó mañana, y la Mesa no quiere colocarse en esa situación, á menos que la Cámara resuelva lo contrario.

Señor Miranda (don César)—Hay que ponerse de acuerdo con el criterio de los diputados de la mayoría, también.

Señor Maldonado—De la mayoría, también, señor Presidente. Aquí no hay cuestión de mayoría y minoría. Se trata de si el doctor Rodríguez está ó no fuera de la cuestión.

Señor Beltrán—Está dentro del asunto. Está juzgando la conducta de la Comisión de Legislación.

Señor Maldonado — Pero el doctor Ramírez no invocó eso.

Señor Martínez Thedy—Aunque no la invoque, cualquier diputado puede juzgar la conducta de otro diputado...

Señor Ponce de León—Es claro.

Señor Martínez Thedy—... y con el mismo derecho que el doctor Rodríguez critica á la Comisión, otros pueden criticarlo á él.

Señor Pelayo — No solamente están fuera de la cuestión, sino que no dicen la verdad de los hechos, porque no es un apresuramiento lo que ha hecho en este caso la Comisión de Legislación.

Señor Ponce de León—Si el mismo señor Presidente lo considera así, con una franqueza que le honra.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—La Mesa consulta á la Cámara si el doctor Rodríguez puede seguir haciendo uso de la palabra.—(Apoyados).

Varios señores representantes—No hay necesidad de consultarla.

Señor Rodríguez—Yo creo que es conveniente, señor Presidente, que en estos momentos ocupemos un poco de tiempo con este asunto, que no ha de ser, tal vez, enteramente perdido.

Este asunto viene planteado ya por el Poder Ejecutivo, implícitamente como un asunto de urgencia, aunque no se le califique así. La manera cómo el Poder Ejecutivo lo ha elevado á la Asamblea, importa implícitamente darle un carácter de urgencia...

Señor Bruno—Eso tiene, evidentemente, muchísimo contacto con la renuncia del doctor Ramírez.

Señor Rodríguez — ... Urgencia, en realidad, no la hay. Y nunca debe procederse con urgencia para una obra como la de la reforma de la Constitución. No tendría justificación de ninguna clase un proceder semejante, y, sin embargo, vemos que el Poder Ejecutivo manda ese asunto con ese carácter, y la Comisión de Legislación, siguiendo el impulso del Poder Ejecutivo, considerando este asunto urgente, abrevia los términos y no puede esperar un día más á un miembro de su seno, un miembro respectable, para resolver cuestiones previas de suma importancia, y resuelve apresuradamente este asunto, yo digo y repito que estos apresuramientos importan coartar los debates...—(No apoyados).

... y coartar los debates, es atacar la libertad de pensamiento, y no se puede hacer ninguna obra política, no se puede fundar nada en el el orden social, en el orden institucional, que no esté generado por el principio de la libertad de pensamiento.

Señor Maldonado—¡Pero hasta dónde lo ha conducido la renuncia del doctor Ramírez!

Señor Martínez Thedy—Cualquiera creería que los diputados de la minoría no pueden hablar en esta Cámara! Si se hace un balance taquigráfico, se verá que más es lo que han hablado los diputados de la minoría que los de la mayoría.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Buero para una moción de orden.

Señor Martínez Thedy—Está haciendo las acusaciones más serias que se pueden hacer en un Parlamento el doctor Rodríguez; está diciendo que aquí no se les deja hablar á los señores diputados de la oposición...

Señor Rodríguez—No, señor.

Señor Martínez Thedy — Eso es inexacto. Le está haciendo un flaco servicio á sus propios colegas. Parece que ellos no tuvieran bastante valor para hacerse respetar en el uso de la palabra.

Señor Beltrán—Está interpretando mal las palabras del doctor Rodríguez.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Buero para una moción previa.

4—**Señor Buero**—Sin perjuicio de que el señor diputado Rodríguez continúe haciendo uso de la palabra en la forma que lo está haciendo, voy á hacer una moción previa, que nada tiene que ver con el asunto en debate. Se refiere á que la Cámara trate inmediatamente, y en ambas discusiones, el asunto relativo á la venia solicitada por el señor Joaquín C. Sánchez, para aceptar el Ministerio de Guerra y Marina, que le ha sido ofrecido por el Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Siendo previa la moción y habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la nota del señor Sánchez.

(Se lee lo siguiente):

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Ramón G. Saldaña.

S. E. el señor Presidente de la República se ha servido llamarme á compar-

tir las tareas fundamentales del Gobierno, ofreciéndome el Ministerio de Guerra y Marina, — cargo que estoy resuelto á aceptar, y desde el cual seguiré prestando mi modesto concurso á la patriótica gestión administrativa en que aquél se encuentra empeñado.

Vengo, pues, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de la Constitución, á solicitar de la Honorable Cámara la venia necesaria para aceptar dicho cargo, á la vez que presento renuncia de la Representación Legislativa que ejerzo por el Departamento de Colonia.

Agradeciendo al señor Presidente y demás honorables colegas las distinciones personales que siempre me han dispensado, me complazco en saludarlo con mi más alta consideración.

Montevideo, Julio 21 de 1915.

Joaquín C. Sánchez, diputado por Colonia."

Está á consideración la venia que acaba de solicitarse por el señor diputado Sánchez.

Señor Miranda (don Ambrosio) — La Comisión de Asuntos Internos, en conocimiento de esta nota del señor diputado Sánchez, la ha tomado en consideración, y cree que debe aceptarse la renuncia, concediéndole, por lo tanto, la venia que determina el artículo 34 de la Constitución, para aceptar el empleo de Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, que le ha sido ofrecido por el Poder Ejecutivo, y, á la vez, que se convoque al suplente respectivo, que es el primero por el Departamento de la Colonia, don Roberto Mibelli, para que concurra á prestar el juramento de estilo.

Señor Presidente — En discusión el proyecto verbal aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

Si se acepta la renuncia del señor diputado Sánchez, otorgándole, al mismo tiempo, la venia para aceptar el cargo de Secretario de Estado en el Ministerio de Guerra y Marina.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

La Secretaría hará la convocatoria del suplente designado por la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Andreoli — Al votar afirmativamente la venia que solicita el señor Joaquín Sánchez para desempeñar el cargo de Ministro de Guerra y Marina, quiero que conste mi deseo de que este ilustrado ex colega, al desempeñar el puesto á que lo destina el Poder Ejecutivo, haga prácticas las manifestaciones dadas á conocer en esta Cámara por él, ideas también expresadas por los diputados nacionalistas, referentes á que contribuya á que, de una vez, en el país, se concluya con el ejército de partido y se haga verdadero Ejército Nacional.

No tengo nada más que decir.

Señor Oribe — Apoyado.

Señor Presidente — Continúa la discusión sobre el incidente promovido por la renuncia del doctor Ramírez.

Estaba en el uso de la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez — Ya iba á terminar, señor Presidente, cuando me interrumpió el señor diputado Buero.

Contestando la interrupción del señor diputado Martínez Hhedy, debo manifestar que yo, de ninguna manera, he afirmado que la Cámara tuviera el propósito de cercenar en lo más mínimo la libertad de pensamiento.

Ha estado muy lejos de mí hacer semejante acusación. Lo que he dicho y sostengo es que estos apresuramientos coartan el debate político, y al coartar el debate político cercenan, atacan la libertad de pensamiento.

Eso es lo que he dicho y sostengo. Este es un asunto que debe ser tratado serenamente, con toda amplitud. Se deben oir todas las opiniones.

Ya se anuncia por la prensa que la Comisión tiene resueltos puntos fundamentalísimos, cuando recién se ha abocado el estudio de este asunto. Se anuncia que se nos van á presentar dos proyectos de ley electoral para que optemos por uno ú otro, privándonos del derecho de concurrir á esta obra preparatoria de la reforma de la Constitución, porque eso es lo que resulta: que se nos privará del derecho de concurrir con nuestra opinión á que se haga una ley que satisfaga las aspiraciones del país en este momento.

De manera que todo esto, pues, yo lo veo y lo interpreto con toda sinceridad, con la sinceridad con que miro todas las cosas, lo interpreto sin inferir agravio á nadie, como algo que nos va á coartar la libertad de acción para poder concurrir á esta obra preparatoria de la reforma constitucional. Y eso es, señor Presidente, lo que me empeño por evitar.

Desearía ver que este asunto se encauzara en términos serenos y amplios, que la Comisión, ante el agravio del doctor Ramírez, manifestara sus propósitos de rever el asunto, para que el doctor Ramírez pueda volver al seno de ella.

Si no se reviste este asunto de la serenidad y de la imparcialidad debida, si no se encara con un criterio de amplia libertad, ¿qué podrá después resultar la obra de la Constituyente? ¿Qué podrá resultar la Constitución que haya de sancionarse si se va realmente á la reforma?

Yo creo, señor Presidente, que la Constitución, en esa forma, será un elemento más de discordia en la vida agitada y atormentada de nuestra nacionalidad, y hay un deber de alto patriotismo en evitar que eso pueda suceder. Elementos de discordia en nuestra agitada vida los hemos tenido de sobra, y esta Constitución sería el más grande de los elementos de discordia que arrojaríamos á nuestra atormentada vida nacional, si ella no ha de venir precedida de un criterio de amplia libertad y legalidad.

Es lo que tenía que expresar, señor Presidente.

Señor Maldonado — Yo deseo manifestar dos palabras para explicar la actitud de la Comisión de Constitución y Legislación.

La renuncia del doctor Ramírez, como ya ha visto la Cámara, da dado lugar á un extenso discurso del señor diputado Rodríguez, en el cual parece haberse complacido en formular graves cargos contra la Comisión de Constitución y Legislación, y uno de esos cargos se refiere al apresuramiento con que dicha Comisión ha abordado el estudio del asunto.

A mí me parece que el señor diputado Rodríguez se ha equivocado enormemente al sostener que la Comisión de Legislación está estudiando el asunto con mucho apresuramiento.

Lo que hasta ahora ha hecho la Comisión no ha sido sino resolver dos cuestiones previas, una de las cuales es elementalísima, y creo que todos los señores diputados, ó por lo menos la inmensa mayoría de los señores diputados, tienen opinión formada sobre ella.

Esa cuestión previa es la siguiente: si un proyecto de ley que viene del Senado con algunas modificaciones, después de haber sido sancionado por esta Cámara, puede ser, por parte de ella, objeto de nuevas modificaciones, distintas á las que ya se han hecho en el Senado. Me parece que esa es una cuestión elementalísima, resuelta ya en el sentido de que no se puede sino aceptar ó rechazar las modificaciones que ha hecho el Senado á dicho proyecto.

Considero, pues, que no ha habido apresuramiento en la Comisión al resolver en ese sentido la cuestión previa.

Ahora, la otra cuestión previa que también ha resuelto la Comisión de Constitución y Legislación, se refiere á si es necesario que la Asamblea haga una nueva declaratoria de la conveniencia nacional que hay en reformar la Constitución.

Este es un asunto que ha sido debatido en el Senado extensísimamente, con largos discursos de parte de casi todos los señores senadores. Es un asunto que, tanto los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, como todos los diputados, lo han venido estudiando desde largo tiempo atrás. Me parece que es una cuestión que ya estaba completamente estudiada y que pudo muy bien la Comisión de Constitución y Legislación haberla resuelto de una manera definitiva en una sola sesión.

Luego, pues, si esas son las dos únicas cuestiones que hasta ahora ha estudiado la Comisión de Constitución y Legislación, ¿dónde se ve el apresuramiento á que aludía el señor diputado Rodríguez?

Por lo demás, el señor diputado Rodríguez sostenía que ese apresuramiento indicaba que se quería coartar la libertad de pensamiento por parte de los señores diputados...

Señor Rodríguez — No, señor: que se quería coartar, no he dicho.

Señor Maldonado — Pero, poco más ó menos, lo ha querido decir, á menos que el señor diputado Rodríguez haga esas distinciones sutiles, que caba de hacer, entre la intención y el hecho.

Señor Rodríguez — No son sutilezas de ninguna clase; el hecho importaba eso.

Señor Miranda (don César) — El señor diputado Rodríguez ha dicho que eso importaba coartar la libertad de pensamiento. Lo ha dicho más de veinte veces...

Señor Maldonado — Lo ha dicho varias veces; y aún admitiendo que la Comisinó de Constitución y Legislación estudiara el asunto con apresuramiento, está la Cámara, que es la que va á discutir y resolver en definitiva ese magno asunto.

Señor Mezzera — Para resolver estas dos cuestiones previas, la Comisión celebró tres sesiones.

La Comisión iba á entrar al estudio de las otras enmiendas propuestas por el Senado, después de considerar las concordancias y anotaciones de los dos proyectos, que me tomé el trabajo de preparar para todos y cada uno de los miembros de la Comisión.

Señor Maldonado — Es cierto.

Señor Mezzera — Y ahora, después de hacer ese trabajo, se me viene á decir, señor Presidente, que trato con urgencia el asunto.

Una cuestión previa llevó tres sesiones de la Comisión, y la otra llevó dos, y todavía no ha entrado al estudio de las enmiendas. Yo me pregunto, señor Presidente, si eso es tener urgencia, y me pregunto otra cosa más grave todavía:

Dice el señor diputado Rodríguez que los diputados de la mayoría van á impedir que ellos discutan el asunto, que le van á quitar serenidad al asunto...

Señor Andreoli—No dijo eso el señor diputado Rodríguez.

Señor Mezzera — ... y las razones que he dado son las siguientes: que se les va á poner en la disyuntiva de aceptar uno ú otro proyecto.

Señor Aodreoli—No dijo eso el señor diputado Rodríguez.

Señor Mezzera—Pero, señor Presidente: lo único que vamos á hacer es cumplir una disposición constitucional; vamos á sostener que la Cámara no puede hacer otra cosa que mantener su primitivo proyecto ó aceptar las enmiendas del Senado, y

que si no hace lo uno ni lo otro, debe estarse á lo que resuelva la Asamblea General por dos terceras partes de votos; y esto lo dice el artículo 61 de la Constitución, para llegar después á esa enorme anomalía constitucional que se llama Asamblea General.

Eso es lo que queremos hacer nosotros, sencillamente; y eso que fué propuesto por mí en la Comisión, fué recibido por el doctor Ramírez diciendo que era una cosa resuelta, que no podía discutirse.

Después de haber estudiado todos los antecedentes constitucionales del artículo 51 de la Constitución, me afirmé más en el convencimiento de que tengo razón, en el convencimiento de que la Cámara no puede hacer otra cosa sino mantener su primitivo proyecto ó aceptar las enmiendas del Senado, y eso no quiere decir que nosotros, por el hecho de cumplir la Constitución, que todavía está vigente, á pesar de que la consideramos mala,—vamos, por ese solo hecho, repito, . . coartar la libertad del pensamiento de los diputados de la minoría y le vamos á quitar serenidad y amplitud al debate, que nosotros queremos que sea sereno y amplio, señor Presidente, y queremos que sea sereno y amplio,—y hay que decirlo desde ya, ya que se nos viene á discutir sobre la Constitución,—queremos que sea sereno y amplio porque tenemos la absoluta seguridad de que el Partido Colorado, cumpliendo con los fines de su programa de principios, y cumpliendo con su programa práctico que ha desarrollado en tantos años de gobierno, va á ir á la reforma de la Constitución de la República con una ley completamente liberal, con una ley sabia, con una ley que dé garantías por igual á blancos y á colorados, una ley que dé garantías á todos, señor Presidente; que,—voy á afirmarlo desde ya, como una verdad, aunque trataré de demostrarlo más tarde durante el debate,—vamos á ir á la reforma constitucional con una ley ideal, que tiene tantas garantías como todavía no se han dado en ninguno de los países en que se han reformado las Constituciones.—(Apoyados).

Ahí tenemos, señor Presidente, el ejemplo de viejas naciones de Europa que acaban de modificar sus Cartas Constitucionales y podemos afirmar, desde luego, que ninguna de ellas ha dado ni la sombra de las garantías que vamos á dar nosotros en el Uruguay. Será, señor Presidente, un timbre de honor, un timbre de gloria para el partido á que pertenezco.

Señor Beltrán—Pero en Europa no existe la influencia moral, ni las policías hacen elecciones.

Señor Bruno—La influencia moral la tienen los hombres superiores.

Señor Mezzera—Cuando llegue el momento, voy á decir lo legítima que es la influencia moral, la influencia del espíritu, la influencia de la inteligencia; voy á demostrar que vale más esa que las otras influencias perniciosas y bastardas que se desarrollan en otros países en donde todavía no se ha dignificado por completo el culto sagrado de la libertad y el culto del valor de los hombres.—(Apoyados).

Cuando llegue el momento, voy á demostrar, con toda la sinceridad de que soy capaz, con toda la amplitud del debate que se haga, voy á demostrar que vamos á reformar la Constitución para honra del Partido Colorado y para honra del eximio gobernante que va á realizarla dentro de su Presidencia.

Pero ya entiendo, señor Presidente, que no ha llegado el momento de adelantar tanto el debate. Si se quiere serenidad, si se quiere amplitud de debate, yo me pregunto, señor Presidente: ¿por qué se adelanta el debate? ¿por qué se adelantan las opiniones?

Señor Rodríguez — La reforma de la Constitución no debe ser obra del Partido Colorado.

Señor Bruno—Debe ser obra de la mayoría, como se hace en toda democracia organizada.

Señor Mezzera — La reforma de la Constitución no debe ser obra del Partido Colorado: le voy á decir de quién debe ser.

La reforma de la Constitución debe ser la obra de la mayoría. Si nosotros pudiésemos, señor Presidente, — ya que se me obliga á hablar, — realizar en nuestro país el ideal del Gobierno democrático; si nosotros pudiésemos realizar en nuestro país el verdadero ideal de Gobierno del pueblo por el pueblo, ¿quién haría la reforma de la Constitución? El que tuviese la mitad más uno de los sufragios.

Señor Andreoli — El Partido Nacional la haría con el concurso de todo el país! No formaría círculos perniciosos!

Señor Vázquez Varela — Las leyes se hacen así; las Constituciones, no.

Señor Mezzera — Y ¿cómo se haría, señor Presidente? . . .

Señor Vázquez Varela — La Constitución es un convenio entre todos los ciudadanos de un país y es obra de la voluntad de todos. . .

Señor Mezzera — . . . La harían la mitad más uno de los votos.

Señor Vázquez Varela — . . . Lo otro es una imposición de Constitución; no es una Constitución.

Señor Mezzera — . . . La mitad más uno de los votos, señor diputado, decidiría la reforma. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Vázquez Varela—La Constitución se jura por todo el pueblo; no se jura por un partido.

Señor Bruno — Concebida la reforma en esos términos, no sería otra cosa que una componenda, señor diputado.

Señor Vázquez Varela — Esas componendas son las que hicieron las grandes Constituciones de los Estados Unidos. Para que no saliera un solo representante, fué necesario hacer. . .

Señor Mezzera — El señor diputado me contestará después.

Cuando llegue el momento, señor diputado, voy á decirle cuáles son los sistemas con que se reforman las Constituciones, y voy á decirle también dónde está la semejanza jurídica y la semejanza de hecho entre las leyes cuando son constitucionales y cuando no lo son.

Señor Almada — Se está hablando de la reforma constitucional, señor Presidente.

Señor Andreoli — Ahora sí que hemos salido de la cuestión, señor Presidente.

Señor Vázquez Varela — Lo reconozco: estamos fuera de la cuestión, en este momento.

Señor Presidente — El señor diputado Mezzera tiene derecho á hablar, dado el espíritu liberal de la Cámara, dentro del que oyó el discurso del señor diputado doctor Rodríguez. — (Apoyados).

Señor Mezzera — Bien, señor Presidente: yo digo que la urgencia se demuestra por aquellos que quieren adelantarse al debate, ó ¿es, señor Presidente, que se nos hace adelantar al debate porque se cree, por ventura, que hemos venido hoy, sin la preparación suficiente para contestar á las preguntas que se nos formulen? ¿O es, señor Presidente, que vamos á contestarlas mañana ó pasado, con la lección aprendida, cuando se discuta la reforma constitucional? No, señor Presidente. Nosotros queremos serenidad, queremos amplitud, pero nosotros aplazamos esa serenidad y esa amplitud para cuando llegue el momento oportuno.

He terminado.

Señor Maldonado — Yo iba á terminar cuando el doctor Mezzera me interrumpió para pronunciar un extenso y brillante discurso, de lo que mucho me felicito.

Yo no quería entrar al asunto en la forma que lo encaró el señor diputado Mezzera, — aunque considero que está dentro de la cuestión, por cuanto á ese terreno la llevó el doctor Rodríguez, y hace perfectamente bien; mi objeto era decir breves palabras para defender la actitud de la Comisión de Constitución y Legislación en el estudio de este magno asunto, demostrando que el doctor Rodríguez ha incurrido en un lamentable error al atacar á la Comisión de apresuramiento en el estudio del asunto, por cuanto, como lo acabo de decir, dicha Comisión, en dos ó tres sesiones, no ha hecho más que resolver dos cuestiones previas, elementalísimas, que pudieron haber sido resueltas en una sesión, y una de las cuales ya había sido estudiada desde largo tiempo atrás.

Señor Vázquez Varela — Las mismas palabras del señor diputado Maldonado y del señor diputado Mezzera demuestran el apresuramiento.

Señor Maldonado — ¿Por qué?

Señor Vázquez Varela — Se lo voy á demostrar.

La cuestión fué discutida durante tres días, se votó en diez minutos esa misma tarde. Lo dijo el señor diputado Mezzera.

Señor Miranda (don César) — Pero lo gracioso hubiera sido que se hubiese votado en una hora!

Señor Vázquez Varela—Muy bien, señor. Se dejaba para la sesión del día siguiente, y entonces podía votarse en diez minutos.

Señor Maldonado—La votación viene después de la deliberación. Es un instante, nada más.

Señor Vázquez Varela—Pero si se había demorado la discusión, ¿por qué no se hizo la votación en presencia del miembro que estaba ausente?

Señor Maldonado—¿Pero qué culpa tenemos nosotros de que el doctor Ramírez se haya retirado?

Señor Andreoli—El doctor Ramírez podría haber hecho nuevas observaciones en otra sesión. No se debió concluir el debate sin su presencia.

Señor Maldonado — El doctor Ramírez con nuevas observaciones no iba á convencer de ninguna manera á la Comisión.

Señor Andreoli—Pero era cuestión de cortesía. Ya sabemos que nadie convencerá á los señores diputados de la mayoría, aferrados á propósitos exclusivistas! Sería mucho pedir!

Señor Ponce de León—Entonces, no se puede discutir. Entonces, estamos de más nosotros aquí.

Señor Maldonado — No apoyado. Era una cuestión en la cual estábamos de perfecto acuerdo todos los miembros de la Comisión, excepto el señor diputado Ramírez.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

Señor Maldonado—Ahora, para terminar, señor Presidente, porque yo quiero ser breve, pues de lo contrario creo que sería salir del asunto. . .

Señor Martínez Thedy—Hace un rato largo que están todos fuera de la cuestión, según el Reglamento.

Señor Maldonado— . . . quiero manifestar, por lo que me atañe á mí personalmente, y creo tendrán la misma opinión los demás compañeros de Comisión, que lamento muchísimo que un elemento como el doctor Ramírez, tan distinguido, de tanta inteligencia y que ha intervenido de una manera tan brillante en los debates de la Cámara, deje de formar parte de la Comisión de Legislación.

Señor Mezzera—Además, yo quiero dejar constancia de otra cosa: que á la mayoría le es conveniente que el doctor Ramírez esté en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Maldonado—¡Cómo no! yo me adhiero á esa manifestación, y no tendría tampoco inconveniente en votar la moción del señor diputado Pelayo.

Señor Miranda (don César)—Pero la moción del señor diputado Pelayo quita atribuciones á la Mesa. La Mesa ya resolvió aceptar la renuncia del doctor Ramírez y nombrar en sustitución al doctor Accinelli.

Señor Pelayo—Es por un acto de equidad.

Señor Enciso—Pero podría volver sobre esa decisión.

Señor Miranda (don César)—Es una facultad privativa de la Mesa que le asigna el Reglamento y que la Cámara en mayoría no puede quitarle.

Señor Enciso—Es una moción formulada por un diputado, que la Cámara debe tener en cuenta.

Señor Miranda (don César)—Por simple mayoría no se puede modificar el Reglamento, y esa moción implica una modificación al Reglamento.

Señor Enciso—Yo no discuto si se necesita mayoría ó se necesitan dos terceras partes; lo que digo es que hay que tener en cuenta la moción del señor diputado Pelayo. Es una moción de un diputado que la Cámara no puede desoir.

Señor Miranda (don César)—Pero va contra el Reglamento.

Señor Presidente—La Mesa ha procedido dentro de sus atribuciones legítimas, y ha procedido en esa forma en virtud del carácter indeclinable de la renuncia. Ahora, la Cámara puede expresar su deseo de que el doctor Ramírez no hubiera renunciado.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Maldonado — Yo deseaba hacer una aclaración á lo que acabo de decir. Yo, al acompañar la moción del señor diputado Pelayo, no quiero desconocer el derecho que tiene la Mesa á no volver sobre su resolución, manteniendo lo que había resuelto. Lo que deseaba era manifestar que vería con mucho agrado, á pesar de lo que ha decidido la Mesa, que una Comisión se apersonara al señor diputado Ramírez para pedirle el retiro de la renuncia.

Señor Miranda (don César)—El retiro de una renuncia por una Comisión no es posible.

Señor Bruno—El retiro de la renuncia del doctor Ramírez y el doctor Accinelli que presentó renuncia: son dos cosas que hay que hacer.

Señor Martínez Thedy—Deseo hacer notar que la Cámara va á incurrir en dos agravios de índole reglamentaria: el primero es al Presidente de la Cámara, privándole de una facultad de la cual no puede desprenderse...

Señor Presidente—Es exacto: es lo que he dicho.

Señor Martínez Thedy — ... porque queremos complicarlo todo yendo contra el Reglamento, nombrando una Comisión para pedir al doctor Ramírez que retire su renuncia, cuando todos sabemos que, de acuerdo con el Reglamento, el doctor Ramírez no puede renunciar, porque esos son cargos irrenunciables, y voy á hacer pasar por el espíritu de los señores diputados un antecedente precioso. Cuando se constituyó esta Legislatura, por motivos más fundamentales, creo que porque no se designó Vicepresidente de la Cámara á un miembro del Partido Nacional, el señor diputado Rodríguez Larreta no quiso formar parte de la Comisión de Fomento, para la que se le designó, y la Cámara por voto unánime resolvió que los puestos de miembros de Comisiones no eran renunciables, y que por lo tanto el doctor Rodríguez Larreta debía formar parte de la Comisión de Fomento.

Señor Maldonado—Con eso el señor diputado Martínez Thedy está demostrando que la Mesa incurrió en un error cuando aceptó la renuncia del señor diputado Ramírez, porque no debió haber aceptado esa renuncia.

Señor Presidente—La Mesa debe defenderse de los agravios que se le están haciendo. La Mesa, en virtud del carácter indeclinable de la renuncia, la aceptó. En caso contrario, la Mesa le hubiera dicho al señor diputado Ramírez que estaba obligado á seguir formando parte de la Comisión. Ahora la Mesa no puede aceptar una resolución de la Cámara que pueda hacerla volver sobre sus pasos.

Señor Narancio—Por otra parte, hay antecedentes en favor de la tesis sostenida por la Mesa. Cuando un señor diputado presenta renuncia de un cargo cualquiera, la Mesa puede aceptar esa renuncia sin que para nada tenga que intervenir la Cámara.

Señor Maldonado—La Mesa no pudo haber aceptado...

Señor Presidente—La Mesa, que conoce algo los anales del Parlamento Argentino, ha visto en infinidad de casos que las renuncias de miembros de las Comisiones se han aceptado.

Señor Maldonado—Yo quería aclarar todavía la manifestación que hice, y me pongo en el caso hipotético de que la Cámara pudiera hacer eso sin violar una disposición del Reglamento, y entonces decía, en un sentido condicional, que acompañaría gustosamente la moción del señor diputado Pelayo. Por otra parte, considero que no ha habido agravio contra la actitud de la Mesa.

Señor Presidente—No lo ha creído la Mesa tampoco; ha creído que era equivocado el camino señalado por el señor diputado.

Señor Andreoli—Yo, señor Presidente, he entrado un poco tarde al recinto de sesiones, y no conozco algunos detalles de este debate promovido con motivo de la renuncia que ha presentado el señor diputado Ramírez del cargo de miembro de la Comisión de Legislación.

Es evidente, es indiscutible, resulta de las explicaciones dadas en Cámara, que el doctor Ramírez estuvo esperando cuarenta minutos en antesalas para la reunión de la Comisión de Legislación. Lo ha dicho el doctor Mezzera, el doctor Maldonado y no sé si algún otro señor diputado.

Señor Maldonado—Eso es lo que pasa todos los días.

Señor Ramasso—Todos esperamos cuarenta minutos.

Señor Andreoli—El señor diputado Ramírez, después de tanta espera, consideró que la Comisión de Legislación ya no se reunía. Y entonces se retiró del recinto legislativo. Se justifica la sorpresa de este distinguido legislador al conocer, al día siguiente, que la Comisión de Legislación se había reunido y que había votado y resuelto, en su ausencia, un punto precisamente promovido por él. ¡Cómo no le iba á causar sorpresa! Tuvo necesariamente que tomar ese hecho como un acto de descortesía. Probablemente, el doctor Ramírez tendría que hacer algunas nuevas observaciones sobre la cuestión previa que había presentado en el seno de la Comisión.

Señor Maldonado—Pero el señor diputado Ramírez sabía que todos los demás miembros de la Comisión eran contrarios á la nueva declaratoria.

Señor Andreoli—Pero no sabían si el señor diputado Ramírez insistiría, si volvería con nuevos argumentos sobre el punto. Como la Comisión se reunió sin él, no pudo conocer este detalle.

Señor Schinca—¿Me permite una interrupción?

Esa suposición del doctor Ramírez en cuanto á que la Comisión no se reuniría, no tiene razón de ser, porque estaba presente la mayoría de sus miembros, sólo faltaba el Presidente de la Comisión, que estaba en el Senado.

Señor Andreoli—El señor diputado Ramírez no sabría que estaba el Presidente de la Comisión en el Senado. El Presidente de la Comisión debía estar aquí, conjuntamente con los demás miembros.

Señor Aguirre—Anunció que vendría inmediatamente, pero no vino inmediatamente, porque tardó cuarenta minutos.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—No se va á llegar á nada con este temperamento, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Si el doctor Ramírez no hubiera tenido que formular ninguna otra nueva observación á la cuestión planteada, seguramente que no habría hecho hincapié. Lo que hay que suponer es que este legislador ha tenido que formular otras indicaciones; que ha tenido que discutir el punto planteado. De otra manera, no se explica.

El doctor Ramírez, seguramente, se ha ofendido, y con justa razón, porque la Comisión ha resuelto el punto sin escucharlo, siendo él el diputado promotor del punto en debate.

Señor Maldonado—Si el doctor Ramírez hubiera tenido alguna observación nueva que formular, se habría quedado.

Señor Andreoli—Pero ya había estado esperando cuarenta minutos!

Señor Maldonado—Pero si á veces se espera una hora.

Señor Aguirre—Pero se trata de la reforma Constitucional...

Señor Maldonado—Razón de más para esperar.

Señor Aguirre—... y la reforma de nuestra Constitución, que nos rige hace ochenta y cinco años...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — (Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Andreoli, rogándose no se interrumpa al orador.

Señor Andreoli—En la propia Cámara, en los casos en que un diputado plantea cuestiones, y el diputado proponente no asiste á otras sesiones en que éstas se comentan, siempre se cumplen con requisitos de delicadeza y cortesía para el diputado ausente: se ha suspendido inmediatamente el debate, en homenaje al diputado que no ha concurrido á la sesión. Jamás se ha resuelto un punto, se ha sancionado un proyecto, sin escuchar con toda amplitud las observaciones hechas por los proponentes.

Señor Bruno—Si se adoptara ese temperamento sería imposible la reforma.

Señor Andreoli — No sería imposible. Todo tiene su término. El punto discutido, en el caso ocurrente, tendría su fin en esa sesión ó la siguiente, porque no era posible extender indefinidamente la cuestión planteada.

Señor Maldonado — No compare, por otra parte, el estudio de un asunto en el seno de una Comisión con el estudio del asunto en el seno de la Cámara.

Señor Andreoli—Es lo mismo, siempre se tiene un poco de cortesía...

Señor Maldonado—No es lo mismo: la Comisión no resuelve en definitiva.

Señor Andreoli — Bueno, señor Presidente, yo entiendo que si el doctor Ramírez se entera de las explicaciones que se han formulado en Cámara por el señor diputado Presidente de la Comisión, por el doctor Maldonado, y algunos otros diputados, no tendrá ningún inconveniente en volver al seno de la Comisión, prestando el concurso de su inteligencia y de la preparación especialísima que tiene sobre cuestiones constitucionales. Retirará, en consecuencia, su renuncia.

Señor Miranda (don César) — Pero es el caso que la Mesa nombró á otro en

reemplazo del doctor Ramírez y aceptó la renuncia de éste.

Señor Andreoli — Ese hecho no lo conocía. Y en ese caso, ha procedido precipitadamente.

Señor Miranda (don César) — Es un hecho consumado, dentro de las facultades de la Mesa: no puede ser revocado por la Cámara, porque entonces, si fuera revocado por la Cámara, se violaría el Reglamento.

Señor Andreoli — La misma Mesa puede revocarlo.

Señor Miranda (don César) — Le quitaríamos una facultad que le da el Reglamento á la Mesa. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Voy á terminar.

Ahora, con motivo de la designación del doctor Accinelli, nombrado para integrar la Comisión de Legislación, se me ocurre hacer una breve observación.

Veo con verdadero disgusto que en la Comisión de Legislación, que va á estudiar un asunto tan importante, tan trascendental, como la elección de Constituyente, que ha de reformar nuestra gran Carta Fundamental, no figure ningún miembro perteneciente al Partido Nacional, que tiene en esta Cámara una importante representación y que viene luchando con verdadero patriotismo, desde su incorporación al Parlamento, por intereses generales de todo orden y en favor, también, de las libertades y derechos públicos, consagrados en ese gran libro que se trata de reformar hoy, caprichosamente.

Yo, señor Presidente, por estas consideraciones, voy á votar la moción presentada por el señor diputado Pelayo. No importa ninguna violación del Reglamento. La Cámara puede manifestarle á la Mesa el deseo de que ella misma solicite el retiro de la renuncia del señor diputado Ramírez.

Señor Presidente—Está hecha la integración, señor diputado.

Señor Andreoli—La censuro. Lo lógico, señor Presidente, es que esta minoría respetable por su número y por otras condiciones también, de indiscutible valimento, en un asunto tan fundamental, tenga su representante en esa Comisión que ha de aconsejar si se aceptan ó no las modificaciones introducidas al proyecto de elección de Constituyente, por parte del Honorable Senado.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — La Mesa no cree haber inferido agravio ninguno al partido del llano al designar, en reemplazo del doctor Ramírez, al doctor Accinelli. Cuando un partido político se retira por sí mismo de su posición, ese partido político no puede levantar una voz de protesta en la Cámara.—(Murmullos).

Señor Ponce de León—¿Cómo dice el señor Presidente?

Señor Presidente—Que cuando un partido político, cuya representación tenía el doctor Ramírez...

Señor Ponce de León—No tenía; es inexacto eso.

Señor Andreoli—Estábamos conformes con su integración; pero el doctor Ramírez no pertenece al Partido Nacional. Este gran partido debiera tener también su representante en la Comisión dictaminante.

Señor Ponce de León—Ha venido con votos nacionalistas y colorados.

Señor Bruno—Pero, en cambio, el doctor Ramírez ha declarado muchas veces en la Cámara que está absolutamente solidarizado con la minoría nacionalista.

Señor Ponce de León—Pero no es un diputado nacionalista.

Señor Bruno—De manera que la Mesa dice perfectamente, cuando considera al señor diputado Ramírez como parte de la minoría.

Señor Miranda (don César)—Si no es un diputado nacionalista, menos razón tiene el señor diputado Andreoli para criticar á la Mesa porque lo ha sustituído con un diputado de otro partido.

Señor Andreoli — Y ¿dónde queda el Partido Nacional, que no tiene representación en esa Comisión, cuando se está haciendo argumento en Cámara de que la reforma la va á hacer todo el país? Esa declaración del señor diputado Miranda, echa por tierra toda la argumentación presentada por el doctor Mezzera.

El Partido Nacional es una fuerza importante, la más importante del país, que hay que tenerla en cuenta, que no es posible desconocerla en absoluto, como se está desconociendo aquí, contrariando los más elementales principios de libertad!

Por otra parte, el doctor Miranda sostiene verdaderas enormidades, al hablar del círculo que pretende hacer la reforma de la Constitución. Por lo que se ve, dicha reforma la va á hacer un solo partido. Eso es lo que resulta de las declaraciones del doctor Miranda. Y yo le agrego: la reforma la va á hacer un grupo, nada más; esa es la gran verdad, y conviene que se conozca.

Señor Miranda (don César)—El Partido Colorado, que es el país, hará la reforma.

Señor Andreoli—No es el país: el país lo constituímos todos los habitantes, sin preferencias condenables!

Señor Miranda (don César) — Es la mayoría del país.

Señor Andreoli—Jamás! — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Pelayo — Deseo manifestar, señor Presidente, que después de haber oído á la mayoría de la Cámara manifestarse en el sentido de que la moción formulada por mí anteriormente lesionaba las facultades de la Mesa, yo la retiro, porque no debo conspirar contra esas altas facultades que debo ser el primero en reconocer.

Señor Ponce de León—Voy á ser breve. Voy á apreciar bajo otro punto de vista el incidente surgido con motivo de la renuncia del doctor Ramírez.

Yo entiendo que si se admite que las Comisiones puedan citar para una hora, faltando su Presidente—no hago cargo al doctor Mezzera, porque sé que el hábito autorizaba á hacerlo así, sino que hablo para el futuro—cuando se cita para una hora, se tiene media hora de tolerancia; hay miembros de la Comisión presentes, y éstos se retiran, no hay el derecho de sesionar, porque entonces se obligaría á un miembro de la Comisión á esperar indefinidamente lo mismo cinco minutos que horas enteras.

Señor Narancio—¿Y si hubiera sesión, señor diputado, el diputado se tendría que quedar?

Señor Ponce de León—Sí, señor: tiene que quedarse.

Yo le admito todo lo que quiera; pero vamos á poner un límite: que tenga que esperar una, dos ó tres horas...

Señor Narancio—No es posible, señor diputado. Las Comisiones funcionan á base de una verdadera amistad.

Señor Ponce de León—Pero entonces, señor diputado, no puede decirse que reglamentariamente el doctor Ramírez no podía retirarse. El señor Presidente de la Comisión debió haber dado el ejemplo y estar á la hora puntualmente. Es indiscutible...

Señor Moranda (don César)—Lo que pasó en la Comisión de Legislación, pasa en la Comisión de Códigos, que preside el doctor Duvimioso Terra, miembro de la minoría.

Señor Andreoli—Es una mala costumbre.

Señor Ponce de León—Es una mala costumbre. Demuéstrese que se hace bien... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Ponce de León, y la Mesa le ruega que no permita las interrupciones, porque así no se puede continuar el debate.

Señor Mezzera—¿Me permite una interrupción el señor diputado Ponce de León?

Señor Ponce de León—Sí, señor; las que guste.

Señor Mezzera — El doctor Ponce de León no conoce los hechos. Yo vine puntualmente á la Comisión...

Señor Andreoli—Puntualmente á los 40 minutos, y se retiró.

Señor Mezzera—No, señor: yo vine puntualmente: á las 4 y 5 estaba en la Cámara; había un solo miembro de la Comisión de Legislación. Manifesté al oficial que me pusiera presente en la Comisión de Legislación, y le dije,—como hubiera podido estar en la biblioteca,—estoy en las antesalas del Senado. Cuando el oficial,—que está aquí, en Sala,—me vino á decir:—"Señor diputado, la Comisión de Legislación está en número", eran las 5 menos 25, é inmediatamente vine á la Cámara. Esa es la verdad de las cosas.

Señor Andreoli—Pero el doctor Ramírez no sabía que usted estaba en las antesalas del Senado, y se retiró porque no se contaba con número suficiente para celebrar sesión.

Señor Mezzera—El doctor Ramírez dice en su artículo que sabía que yo estaba conferenciando con el Presidente del Senado.

Señor Andreoli—Supo después; no lo supo en ese momento; lo supo para completar la información en su diario. Nada más.

Señor Ponce de León—Señor Presidente: lo que resulta de esto es que, según unos diputados, aunque se cite para una hora, habrá que esperar indefinidamente hasta que haya número. El Reglamento no sirve para el caso. El Reglamento sirve cuando conviene, y el Reglamento no sirve cuando no conviene. Esa es la tesis.

Señor Miranda (don César)—El Reglamento no dice nada.

Señor Andreoli—Si el Reglamento no dice nada, vamos á nombrar esa Comisión de Legisladores que pida al doctor Ramírez el retiro de su renuncia.

Señor Miranda (don César)—Si la renuncia ha sido aceptada.

Señor Andreoli—Mi opinión es que no debe ser aceptada; precipitadamente, se aceptó.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados!

Señor Pelayo—Deseo saber, señor Presidente, qué estamos tratando ahora.

Señor Presidente—La Mesa entiende que no se puede tratar ninguna clase de asuntos, porque el señor diputado Pelayo ha retirado su moción. Lo que se va á poner en discusión es si se acepta ó no el retiro de la moción del señor diputado Pelayo. De manera que la Mesa no le puede conceder la palabra el señor diputado Beltrán, á no ser que la solicite para ocuparse del retiro de la moción del señor diputado Pelayo...

Señor Beltrán — Voy á decir dos palabras con respecto á la actitud de la Mesa.

La Mesa habrá estado dentro del Reglamento al designar el señor diputado Accinelli en sustitución del señor diputado Ramírez. No le discuto esa facultad que está expresamente consagrada en el inciso 10 del artículo 20 del Reglamento; pero quiero dejar constancia que esa actitud no sólo es inconveniente, sí que

también va contra las tradiciones del Parlamento.

No es posible, tratándose de la reforma de la Constitución, de la ley fundamental de la República, que la Comisión que ha de asesorar á la Cámara esté formada tan sólo con miembros de la mayoría, con una proscripción absoluta de todos los elementos de la minoría independiente.

Señor Presidente — La Mesa no puede consentir que se le estén haciendo cargos sobre facultades que le son privativas. Lo que está en discusión es el retiro de la moción del señor diputado Pelayo.

Señor Aguirre — Hay una cuestión reglamentaria.

Señor Ponce de León — Nosotros podemos discutir si es facultad privativa de la Mesa ó no. La Cámara resolverá.

Señor Presidente — Estoy dentro del Reglamento, y me acaba de censurar el señor diputado Beltrán.

Señor Beltrán — No lo censuro legalmente; pero voy á hacer una censura de otro orden.

Señor Presidente — La Mesa tiene amplia liberalidad, y dentro de ese orden de ideas es que ella procede, pues no le es posible aceptar ciertos conceptos.

Señor Beltrán—Señor Presidente: las Comisiones de la Cámara deben ser el reflejo del pensar y del sentir de esa misma Cámara, desde el momento que la han de asesorar en todos los asuntos.

Señor Vázquez Varela—Y así lo dice el artículo 13 del Reglamento.

Señor Beltrán—Después de la guerra de 1904, cuando las pasiones se hallaban caldeadas y los odios eran violentos, cuando un partido había sido vencido por las armas, se vino á la Cámara, y á pesar de esas pasiones se pudo sentir alguna tolerancia. En todas las Comisiones se pusieron dos miembros nacionalistas.

Han pasado diez años desde entonces hasta acá.

Se ha inaugurado un nuevo gobierno; toma sus riendas un ciudadano que no tiene agravios contra mi partido, y cuando se trata de reformar la obra madre, la obra de la Constitución, se proscribe de las Comisiones á altos miembros del Partido Nacional, en una intolerancia que pareciera indicarle á la minoría que debe abstenerse de todo debate en la discusión de la ley sobre elección de la Asamblea Constituyente.

La Constitución del año 30 es la obra de todos los orientales; es la obra de un pueblo, y esa obra nacional no puede ser sustituída por la obra de un partido y mucho menos por la obra de un círculo ó de un hombre. Por eso hay que tener elevación, amplitud, hay que tener patriotismo para tratar estos asuntos, porque de lo contrario ha de arraigar en todos los hombres independientes la creencia que sólo tendrán eficacia las soluciones desesperadas.

Señor Presidente — La Mesa, en presencia de los ataques...

Señor Vázquez Varela — La Mesa no ha cumplido con el artículo 13 del Reglamento.

Señor Presidente — ... que se le han hecho, consulta á la Cámara si ha procedido ó no correctamente.

Señor Vázquez Varela — El artículo 13 del Reglamento dice que la Mesa nombrará las Comisiones con absoluta imparcialidad, y no puede haber absoluta imparcialidad...

Señor Maldonado — Está prejuzgando el señor diputado.

Señor Presidente — El señor diputado no tiene derecho de prejuzgar contra la Mesa. Está faltando al Reglamento el señor diputado.

Señor Vázquez Varela — No prejuzgo, señor Presidente.

Señor Aguirre—Califica, simplemente.

Señor Vázquez Varela — Decir que hay parcialidad en el nombramiento de las Comisiones, con los miembros de un partido solamente, éso no es prejuzgar, es una cosa que rompe los ojos! — (Murmullos).

Señor Sóñora — Pero se están formulando cargos á la Mesa.

Señor Ponce de León — Yo apelo á la lealtad del señor Presidente, para que nos diga si ha nombrado al señor Accinelli con imparcialidad.

Señor Aguirre — Siendo miembros de esta Cámara personalidades como los doctores Martín C. Martínez, Rodríguez Larreta y Terra, poner al doctor Accinelli en este caso es una falta profunda de parcialidad.

Señor Presidente—A juicio de la Mesa el señor diputado Accinelli tiene tantas aptitudes como los señores diputados de la minoría para ocupar ese puesto.

Señor Andreoli—Pero la minoría debe tener representación en esas Comisiones.

Señor Presidente—La Mesa pide á la Cámara declare si ella ha procedido ó no correctamente.—(Apoyados).

Señor Ponce de León—Es inútil. La mayoría está con la Mesa!

Señor Presidente—La Mesa lo pide como una decisión especial de la Cámara.

Señor Sóñora—Yo entiendo que eso no se debe votar. Toda la mayoría ha de entender que la Mesa ha procedido bien.

Señor Narancio—La Mesa pide esa satisfacción y la mayoría se la debe.

Señor Presidente — Pero la Mesa pide esta votación como una decisión especial, contra cargos que se le pudieran hacer en el mañana.

Se va á votar.

Si la Cámara entiende que la Mesa ha procedido correctamente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No habiendo asunto de qué tratar, queda terminado el acto.

Señor Aguirre — No, señor Presidente; el retiro de la moción del señor diputado Pelayo no está aceptado.

Señor Presidente — Tiene razón.

Está en discusión el retiro de la moción del señor diputado Pelayo.

Si se acepta el retiro de esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 35).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 24 de Julio de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1913 y 1914, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 12 á las 17.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día lunes 9 de Agosto del corriente año, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección General. 146-v.ag.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3100

Curity

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Manufacturing Company, de Walpole, Condado de Norfolk, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CURITY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (algodón absorbente, gasas absorbentes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirujía). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 140-v.ag.10.

ACTA N.o 3105



Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Lay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL BUEN LUCERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (con excepción de toda clase de artículos de barraca en general, material de construcción, portland, tierra romana, kerosene, gasolina y similares, máquinas y maquinarias agrícolas é industriales en general, pinturas y barnices, comestibles, bebidas en general). — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 147-v.ag.10.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 9.900 m3. de piedra partida destinada al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 142-v.ag.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

2.000 lámparas eléctricas de 25 bujías.
400 lámparas eléctricas de 50 bujías.
200 lámparas eléctricas de 100 bujías.
50 lámparas eléctricas de 200 bujías.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á la 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 141-v.ag.3.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócase por segunda vez á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 de Agosto próximo á las 16. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección. 148-v.ag.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña **Emilia Periscal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 178-v.ag.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Alejandro Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1281, y doña **Clara Escalada**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 179-v.ag.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Galante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Valles número 767, y doña **Ernesta Julia Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 180-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Oroná**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 813, y doña **María Elena Belén**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 813.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 181-v.ag.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rosales** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 23 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Maciel número 1336, y doña **María Luisa Hols**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, el 17 de Diciembre de 1893, domiciliada en la calle Paysandú número 1189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 182-v.ag.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia número 1183, y doña **María Luisa Oesch**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1483.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Mela**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521 (2.a sección), y doña **Rosa Ibarburu**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Bequeló (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Municipio número 1123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Perdomo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Rivera número 2004, y doña **Josefa Landoni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1737, y doña **María Agueda Robledo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 183-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Zignani**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forlí, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1770, y doña **Leticia Romboli**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1770.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 184-v.ag.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carlos Marcoioro** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **María Monco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

Venta de comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Urreta y Cía. la fábrica de sodas, aguas gaseosas y refrescos «La Uruguaya», de nuestra propiedad, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 23 de 1915. — Alejandro y Francisco Motta. 144-v.ag.13.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de hoy, otorgada de común acuerdo ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barreira Villamil Hermanos en los ramos de consignaciones de frutos y demás productos del país, sus anexos y similares, anticipos sobre los mismos y comisiones en general, y que por otra escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, hemos constituído una sociedad en comandita bajo la razón social de Barreira Villamil y Compañía, que se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará las operaciones de la disuelta. — Montevideo, Julio 21 de 1915. — Barreira Villamil Hnos. 145-v.ag.13.

Al comercio y al público

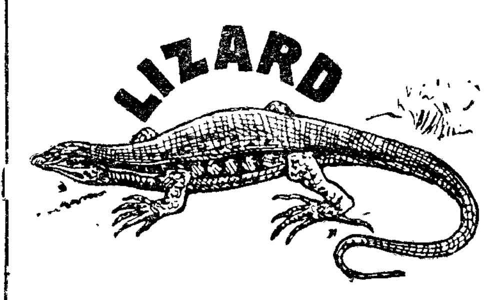
Hago saber al público que he prometido vender á doña Juana Gayoso de Berot la parte que, como socio capitalista, me pertenece en el puesto de frutos establecido en la ciudad de Trinidad, calle 25 de Mayo esquina Durazno, que gira bajo la firma Germán Russo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Julio 10 de 1915.— Germán Russo y Cía. 143-v.ag.13.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3096



Con fecha 16 de Julio de 1915, el señor Albert V. Coates, apoderado de los señores C. H. Pearson & Brother Ltd., de Ashly-de-la-Zouch, Leicestershire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

«LIZARD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a á 70.a, 72.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 115-v.ag.8.

ACTA N.o 3099



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dr. J. H. Dye Medical Institute, de Buffalo Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MITCHELLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 133-v.ag.9.

ACTA N.o 3071



Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«TRES ESTRELLAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 134-v.ag.9.

ACTA N.o 3061



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PÉREZ GALDÓS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 137-v.ag.9.

ACTA N.o 3086

O=Cedar

Con fecha 7 de Julio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Channell Chemical Company, de Chicago, Estado de Ilinois (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

«O — CEDAR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clase 33.a (lustres para muebles y pisos), 43.a y

80.a (aljofifas). — Montevideo, Julio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
68-v.jl.24.

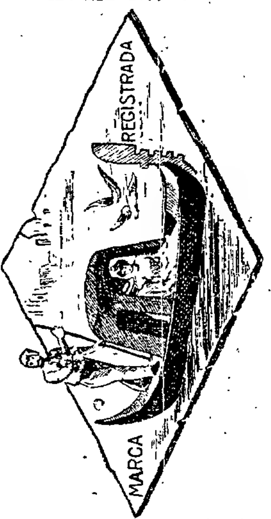
ACTA N.o 3059





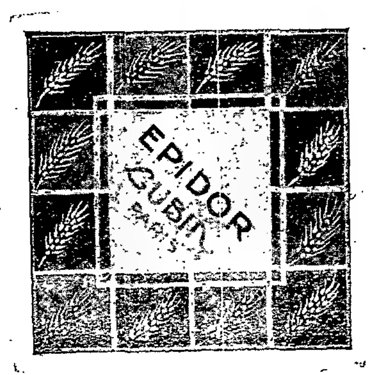
Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«OPORTO MARTINS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 135-v.ag.9.

ACTA N.o 3060



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«GONDOLA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 136-v.ag.9.

ACTA N.o 3082



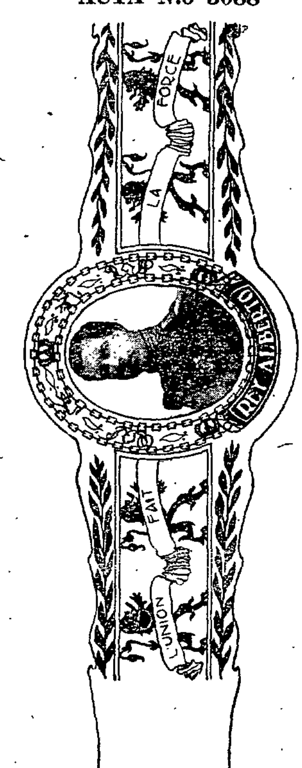
Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
«EPIDOR»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites, de su fabricación y comercio). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 61-v.jl.24.

ACTA N.o 3062



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«PRINCIPE REAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 138-v.ag.9.

ACTA N.o 3088



Con fecha 7 de Julio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Alberto L. Linares, de Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
«REY ALBERTO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 12.a (fósforos) y 59.a. — Montevideo, Julio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 70-v.jl.24.

ACTA N.o 3085

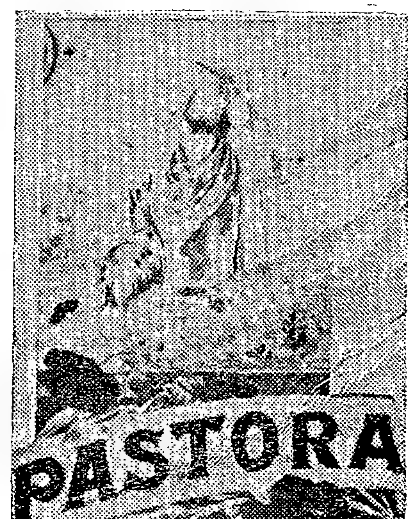
Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Francis Henry, comerciando bajo la razón social del Thomas y William Henry, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
«HENRY'S CALCINED MAGNESIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 64-v.jl.24.

ACTA N.o 3098



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Sandy, Lane, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«PESCADO Y RUEDA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 23.a, 25.a y 80.a (carros, motores, motocicletas, motores chassis, automóviles y vehículos motores de todas clases, máquinas y máquinas para automóviles, camiones, motores para camiones y aeroplanos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 129-v.ag.7.

ACTA N.o 3077



Con fecha 2 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:
«PASTORA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
58-v.jl.24.

ACTA N.o 3089



Con fecha 8 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dodge Brothers, de Detroit, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«D. B.»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
79-v.jl.27.

ACTA N.o 3083

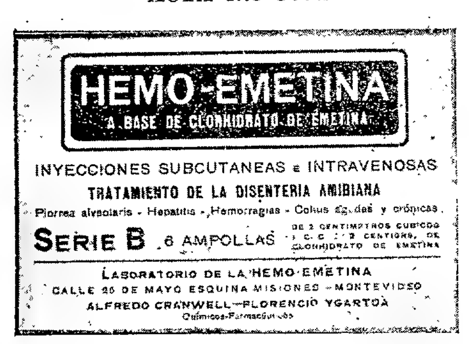


Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«KIGRIZ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites, de su fabricación y comercio). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 62-v.jl.24.

ACTA N.o 3094



Con fecha 13 de Julio de 1915, los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«HEMO - EMETINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 13 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sencción. 111-v.ag.2.

ACTA N.o 3084



Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor H. Canonne, fabricante de productos farmacéuticos, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«PASTILLES VALDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 63-v.jl.24.

ACTA N.o 3097

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LA URUGUAYA»

'Barraca de materiales de construcción y fábrica de artículos de cemento armado), destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a 8.a, 9.a, 16.a, 19.a, 27.a, 29.a, 30.a á 35.a inclusive, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 43.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 125-v.ag.6.

ACTA N.o 3090

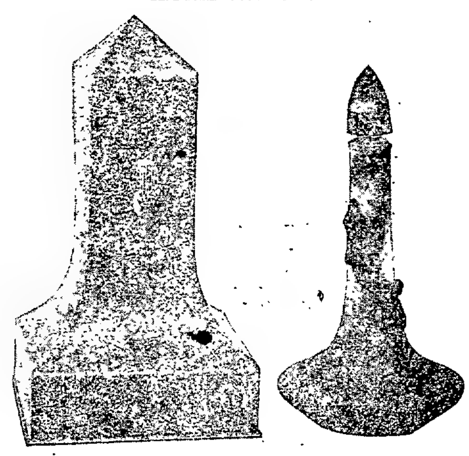


Con fecha 8 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fiske Brothers Refining Company, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«FISKE'S»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 86-v.jl.28.

ACTA N.o 3081

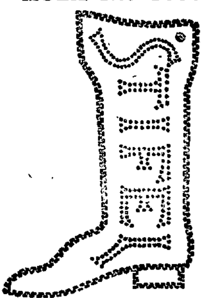


Con fecha 6 de Julio de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Prot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«ENVASE ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 60-v.jl.24.

ACTA N.o 3087



Con fecha 7 de Julio de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores J. L. Stifel y Sons, de Wheeling, Cdo. de Ohio, Estado de West Virginia (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

«STIFEL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a, 49.a y 52.a. — Montevideo Julio 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 69-v.jl.24.

ACTA N.o 3093

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«APIARIO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 108-v.ag.2.

ACTA N.o 3092

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa CSaravia y Cía., apoderados del señor Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«APIARIO IRIS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 104-v.jl.31.

ACTA N.o 3091

Con fecha 9 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Real Companhia Vinicola do Norte de Portugal, han solicitado el registro de la marca:

«VIG»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (vinos en general y vinos tónicos). —Montevideo, Julio 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 91-v.jl.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente Secretario Geenral. 1731-v.ag.10.

Universidad de Montevideo

Sección de E. Secundaria y Preparatoria

CONCURSO DE QUIMICA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Química en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, hasta el 31 de Octubre de 1915, á las 18.

Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y de 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Edmundo Castillo, Secretario. 78-v.jl.27.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los «Anales de Instrucción Primaria», de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 15 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 110-v.jl.30.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

CONVOCATORIA

Se invita á toda persona (hombre ó mujer), que pueda comprobar competencia para enseñar practicamente formas de producción industrial, á inscribirse en la Secretaría de esta Escuela, calle San Salvador número 1674, á cuyo efecto se llevará desde esta fecha un Registro especial.

Los interesados pueden presentarse por escrito, en cuyo caso deberán expresar, además del nombre, domicilio, etc., todas las indicaciones que puedan servir para determinar claramente en qué consiste la competencia y las condiciones en que se hallarían dispuestos á ejercer su enseñanza, tanto en la Capital como en los Departamentos. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Hermenegildo Sábat, Secretario. 123-v.jl.26.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Saneamiento

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de los colectores de desagüe en la Escuela de Veterinaria, de acuerdo con el pliego de condiciones modificado y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente mes de Julio á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — Agustín P. Gallo, Oficial 1.o. 113-v.jl.27.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de tres balsas á instalarse en el camino nacional de San Carlos á Rocha, en los arroyos San Carlos, Garzón y José Ignacio, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

También podrán presentarse los interesados en las Intendencias Municipales de Maldonado y Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Julio corriente á las 16, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — La Dirección. 73-v.jl.28.

Dirección de Vialidad

Se hace saber á los interesados que la licitación para la provisión de 5.000 m3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetros 5 al 9.500), que debía abrirse el día 19 del corriente, se efectuará su apertura el 24 de Julio corriente á las 15.

Los proponentes, para garantir la seriedad de sus propuestas, depositarán en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de «cien pesos», debiendo en el acto de la licitación presentar el recibo correspondiente. — Montevideo, Julio 7 de 1915. —José Pedro López, Oficial 1.o. 74-v.jl.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á postores para la provisión de mandíbulas destinadas á las máquinas trituradoras de piedra que posee la Municipalidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 2 de Agosto próximo á las 16. —Montevideo, Julio 22 de 1915. — La Dirección. 139-v.ag.2.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

Don Pedro T. Rey Otegui, doña Juana Cristina Rey Otegui, doña Gumersinda Rey Otegui de Legrand y don Carlos Rey Otegui se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Domínguez, Santos Bonazzo, una párvula hija de Paula M. de Vila Juan Vázquez, Elena Díaz, Ramón Contes, Elisa Rodríguez Villar y los de Manuel Rey, que se encuentran depositados en el nicho número 346 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Pedro Teótimo, Gumersinda, Juana Cristina y Carlos Rey.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — La Administración. 1645-v.jl.27.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 20 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 6 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 100-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por primera vez para la construcción de afirmado con adoquín en las siguientes calles de la ciudad:

Calle Sarandí entre Uruguay y Canelones, Rivera entre Sarandí y Maestre Campo, 18 de Julio desde Sarandí á Malbajar, 18 de Julio desde Caballero á Maestre Campo, Mariscala desde Rincón á 25 de Mayo, Yí desde Rincón á Artigas, Maciel desde Rincón á Artigas, Caballero desde Rivera á San José, Río Negro entre Rivera y 18 de Julio, Artigas desde Yí hasta Maestre Campo y Rincón desde Sarandí hasta Mariscala, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 10 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 5 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 101-v.ag.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con el artículo 68 del Código Rural esta Intendencia hace saber:

Que don Marcelino Pino ha proyectado clausurar en la 5.a sección judicial del Departamento una cancela que da acceso á la senda de paso que arranca del camino vecinal de «Piñera» á «Paso Potrero», atravesa la propiedad de la sucesión Leytes, sigue por una fracción de campo del solicitante y empalma en el límite Este, después de salir por la cancela que se solicita cerrar, con el nuevo camino al puente del río Queguay que también corre por otra fracción de campo del señor Pino.

En consecuencia, las personas que se consideren perjudicadas con esta obra, deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha, á cuyo efecto quedan de manifiesto los antecedentes respectivos en los días y horas hábiles. — Paysandú, Julio 13 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 94-v.ag.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bruno**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Daymán número 1561, y doña **Micaela Cal**, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Daymán número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Barros**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1525, y doña **Josefa Mallo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Buzzi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gianelli número 1456, y doña **Angela de Dios**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 760.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Mozza**, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 417, y doña **María Abelenda**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 758.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis J. Gustavino**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña **Angela C. Camera**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Díaz,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Carmen Deus,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil

143-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Quintana,** de 22 años de edad, de estado soltero, de porfesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Rampla número 500, y doña **Carmen Zuppardi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Vidal,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña **Rosa Porto,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aliquo,** de 30 años de edad, de estado soltero de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Rampla número 326, y doña **María Marchesano,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Esperón,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 933, y doña **Amelia Acevedo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

103-v.jl.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Novás,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña **Rosa Fuentes,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ottón,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1083, y doña **Amelia Héguy,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1076.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Banado,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 992, y doña **Felicia Arandi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 938, y doña **Juliana Castro,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 938.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José D'Amico,** de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Soriano número 1287, y doña **Angela Guidi,** de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Soriano número 1287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Santos,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 822, y doña **Carmen Rey,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 1368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tuchi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 23 de Junio del año 1886, domiciliado en la calle Canelones número 686, y doña **Zulma Ema Moreau,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 26 de Noviembre del año 1888, domiciliada en la calle Rondeau número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacob S. Sananes,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar el día 5 de Enero del año 1894, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña **Marcelina Caballero,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 5 de Enero del año 1894, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España el día 10 de Marzo del año 1890, domiciliado en la calle Médanos número 1513, y doña **Juana Perdomo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 9 de Abril del año 1890, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 21 de Septiembre del año 1878, domiciliado en la calle Paysandú número 1343, y doña **Elvira Estévez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 9 de Febrero del año 1883, domiciliada en la calle Paysandú número 1343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Derossi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1620, y doña **Juana María Páez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1034.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gillardo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 979, y doña **María Magdalena García Reyes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonomi**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1624, y doña **Rosa Mauri**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino Alonzo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña **Dolores Serqueira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufracio Juárez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Manuela Martínez**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Matteini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1609, y doña **Corina Sila Diez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Capelle**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2385, y doña **María Ester Lernoud**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Boccone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 11.a sección (Camino Zamora y Carrasco), y doña **Antonia Tarduño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Buranguá**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Agraciada número 1935, y doña **María del Consuelo Cereijo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rebagliati**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1624, y doña **María Magliotto**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Rincón número 437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Haro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Aída Franchi y Padé**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rico**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1944, y doña **María San Martín**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1944.

En fe de lo cual intimo á los qué supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Diccego**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Melilla, y doña **María Tomás**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Francisco Almon**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Sherehampton (Inglaterra), domiciliado en la calle Guaná número 2083 (18.a sección), y doña **Sara Segunda Sain Laurent**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Plata número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Ullano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 147a, y doña **Adela Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Comercio s|n.,

y doña **Ramona Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rómulo Toso**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 110, y doña **María Carolina Gromaz**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadeo, domiciliada en la calle Comercio número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guerino Valizia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la Avenida General Flores número 2602. y doña **Carolina Maggi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la Avenida General Flores número 2593.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Brocca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Particular número 2928, y doña **Aída Giuditta Baroffio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Rocha número 2662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Bello**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña **Carmen Matos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2712.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rossi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 45, y doña **Angela Meris**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 1655, y doña **Isabel Larraiz**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Bella Vista número 16.

En fe de lo cuál intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Aulet**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1520, y doña **Catalina Oliver**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Pertecarari**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Macherata, domiciliado en la calle Guadalupe número 2012, y doña **Angelina Rueda**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Guadalupe número 2012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tomé**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Pilar Reguera**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colombo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 721, y doña **Rosario Riverol**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.30.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Santos**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Italia número 604, y doña **Gracia Bustos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Italia número 604.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Castiglioni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 867, y doña **Adelaida Marchese**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Liguria, domiciliada en la calle Convenio número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Angel Roumas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1556, y doña **María Mercedes Bonora**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Manuel Cresa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros (Provincia de Corrientes), domiciliado en la calle Chaná número 2048, y doña **Ernesta Crottegini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Chaná número 2048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reginaldo Piercy**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1214, y doña **Mabel Isabel Moore**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Yardley, domiciliada en la calle Defensa número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario

Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Juan Alejandro Priario**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2168, y doña **Rosa Ceschi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tandil, domiciliada en la calle Municipio número 1759.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Juan Mussio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1773, y doña **María Rosaura Stezano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1678.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Roque Barcia número 8, y doña **Carmen Alfonso**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Constituyente número 2051.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Martínez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2295, y doña **Javiera Emilia Navajas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 1940.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cesáreo Leonardo Berisso**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1953, y doña **Ana Isidra Viera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 69.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Muiño**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, (Coruña), domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **Dolores Lema**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Lavalleja número 1936.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laurentino Ramón García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2022, y doña **Teresa Casullo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tudela**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle Canelones número 1096, y doña **Rosa Rabaza**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Garibaldi número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ghisoli**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell Rius s|n., y doña **Adela Oliva**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ponce de León**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1938, y doña **Blanca Muró**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2345.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gil**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1668, y doña **María Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Adhémar Chucarro**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña **Teresa Martina Rigoli**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José España**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaná s|n., y doña **Herminia Mato Mira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Guaná s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Betancor**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 1938, y doña **Rosa Penatti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 25a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Gibert**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en Cruní, domiciliado en la calle Defensa número 1983, y doña **Teresa Rossi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1983.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ruoco**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado

en la calle Cuñapirú número 1767, y doña **Celia Campos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pica**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Constitución número 1862, y doña **Ana Furro**, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constitución número 1862.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fidalgo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Municipio número 2015, y doña **Lucila Hernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Patria número 1999.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González Sánchez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Dolores Carballido**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Micoud**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Rufina Celia Sparche**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Iraola**, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en Nuevo París, y doña **Josefa Leiza**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor P. A. Ellis**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 35, y doña **María Elisa del Castillo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.30.

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Fuset**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña **María Fortuna Bellagamba**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.24.

En Sayago, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Contardo Salvaneschi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en Sayago, y doña **Inés Rusconi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el Camino Millán s|n., y doña **María Aída Loriente**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Amelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 92-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Crescencio Martins, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — San Eugenio, Julio 5 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 97-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarbouré contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano. 87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1629-v.jl.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1962-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Gustavo Cartié y Juan M. Constante solicitando la aprobación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos catorce, de una parte los señores Gustavo Cartié y Juan Constante, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y tienda en Mal Abrigo, cuarta

sección de este Departamento, y habiendo puesto de manifiesto á nuestros acreedores del estado general de nuestro negocio y las causales que nos obligan á proponerles el arreglo siguiente, cuya aprobación y conformidad de éllos solicitamos para el concordato extrajudicial, que es como sigue: Abonarles á nuestros acreedores en doce, veinticuatro y treinta meses, á contar desde hoy, el treinta por ciento de sus créditos en proporción del diez por ciento á cada vencimiento. Homologado este concordato, siempre que consigamos las firmas y cantidad necesarias para llevarlo á efecto extrajudicialmente. Segundo: Que queda establecido que cada uno de los firmantes aceptan como jurisdicción la del Juzgado Letrado de este Departamento, para la tramitación impuesta por la ley. Tercero: También se comprometen los deudores á que una vez conseguidas las tres cuartas partes de los créditos y la mitad de los acreedores ó vice versa, á presentarse sin demora alguna. Cuarto: Los más abajo firmados, acreedores de la firma Cartié y Constante, nos conformamos y aceptamos como buenas las razones que lucen en la memoria que nos han exhibido del estado del comercio, como también del balance de las existencias, deudas y créditos. Quinto: Por lo tanto, y en prueba de ello firmamos al pie de la presente. Sexto: También los firmantes ya dichos se comprometen á darles carta de pago á los señores Cartié y Constante, una vez percibido el importe de este convenio, haciendo gracia y renuncia del saldo que difiere entre la quita que le hacen y el capital que adeudaban. Se hace constar que el presente se hace en sellado de veinticinco centésimos á reponer en oportunidad. — G. Cartié. — J. M. Constante. — Raúl Damela, $ 190.00; José L. Seijas, $ 2.803.44; Juan Larrudé, $ 500.00; por Marcos Vital González: Luis Pérez Fernández, $ 108; Barbé Hnos., $ 40.00; p. a. Palain, $ 60.00; Groscourth y Cía., $ 266.48; p. p. Pedro Compte: José Robamel, $ 129.58; López y Cía., $ 131; p. Andrés Podesta y Cía.: Arturo Podestá, $ 168.67; Carlos André, $ 152.00; A. Estradé y Cía., $ 377.60; Héctor E. Abó, $ 60.00; Federico González, $ 300.00; Zoilo Marichal, $ 223.58; Martín Odriozola, $ 472.00; Catalina B. de Freire, $ 1.550.00; Cantisani y del Grande, $ 15.65; Aguirre y Larrudé, $ 37.00». — Y á los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace la presente publicación. — San José, Junio 15 de 1915. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 32-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José S. D'Alessandro solicitando la homologación del siguiente concordato: Entre don José S. D'Alessandro, por una parte, y por otra los acreedores del mismo que suscriben, hemos convenido lo siguiente: Primero: Los acreedores del señor D'Alessandro, en mérito al mal estado de sus negocios y á la imposibilidad, por lo tanto, en que se encuentra de poder satisfacer íntegramente nuestros créditos, hemos resuelto concederle al mismo una quita del setenta y cinco por ciento sobre el monto de nuestros respectivos créditos; Segundo: El veinticinco por ciento restante será abonado por el señor D'Alessandro en tres cuotas de seis meses cada una, de un diez, un cinco y un diez por ciento, en esta forma: la primera cuota de un diez por ciento á los seis meses de firmado este convenio, si no hubiere necesidad de homologarlo, y, de lo contrario, desde la fecha del auto del Juez competente que mandara homologarlo; la segunda, de un cinco por ciento, á los doce meses de dicha fecha, y la tercera y última, de un diez por ciento, á los diez y ocho meses de la fecha de la referencia; Tercero: El veinticinco por ciento restante, es convenido, asimismo, que durante los plazos expresados no devengará interés de especie alguna. — Montevideo, Mayo 31 de 1915.— Zoilo Fonseca, $ 1.000.00 D'Alessandro y Sanlle, $ 900.00; Domingo Zacovazzo, $ 600.00; Lucas Mautone, $ 550.00. Hijos de Alejandro Favaro, $ 2.355.81; I. De Chiara é hijos, $ 28.55; p. p. Angel Possoti: Domingo Mantero, $ 14.83; Manuel L. González, $ 881.00; p. p. Antonio Castelnuovo: R. G. Dessento, $ 101.90; Moretti Hermanos, $ 98.10. —Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1915. — Rafael F. Giménez, Actuario. 99-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915.— Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. 1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.7.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de casa de adornos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320, y que giraba bajo la razón de Mario y Juan Lusiardo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Mario Lusiardo,— de acuerdo con la escritura autorizada el 19 del corriente por el escribano don Manuel Cendoya, — y separado el socio Juan Lusiardo. A los efectos que la ley determina en estos casos se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 21 de 1915. — Mario Lusiardo. — Juan Lusiardo. 131-v.ag.11.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al comercio y al público y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Misiones números 1568 á 1570, al señor José López.—Montevideo, Julio 20 de 1915.—José Míguez.—José López. 130-v.ag.11.

Al comercio y al público

Al comercio al público hago saber que he vendido al señor Gabriel Andrade las existencias de mi casa de comercio sita en las calles Paysandú esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Francisco L. Pérez. 112-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De mutuo y amigable acuerdo hemos liquidado nuestra sociedad que en el ramo de herrería y carpintería teníamos en este paraje, Cuchilla de Navarro, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos que, si alguna persona tuviera créditos á cobrar, lo efectúe en nuestro domicilio dentro del término legal. — Cuchilla de Navarro, Julio 19 de 1915.—Luis Piarroli y Cía. 127-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio que Juan Lusiardo ha prometido en venta á su hermano Manuel Lusiardo la casa de adornos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1915.—Juan Lusiardo. — Manuel Lusiardo. 119-v.ag.7.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Calvete y Añón el negocio de mi propiedad sito en la calle Alzáibar número 1199, esquina Recinto, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1915. —José Pérez. 118-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Mariano García Selgas, hemos disuelto parcialmente la sociedad Sánchez, Texeira Núñez y Compañía, retirándose de ella el primero de los infrascriptos, y continuando los dos últimos á cargo exclusivo de la misma. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Tomás Sánchez. — Marcelino Texeira Núñez. — Cesáreo Sánchez. 120-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Fraga mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y bar que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Francisco Torres. 121-v.ag.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social relativo á la fabricación de calzado que bajo la firma de Vázquez y Ciliano gira en esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, previniendo á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, haciéndose constar que se hará cargo del activo, vencida que sea esta publicación, el firmante José F. Vázquez.— Montevideo, Julio 16 de 1915. — José F. Vázquez. — Isabelino Ciliano. 116-v.ag.6.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Pedro Eyheregaray todas las existencias de mi casa de comercio en los *ramos de café y anexos, sita en la calle* Agraciada números 2336 y 2338, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — I. M. de Carbonell. 117-v.ag.6.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender á don Jesús Argibay y Maglio, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Mercedes número 1200. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — José y Antonio Cunioli. 106-v.ag.4.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido á favor del señor Constantino Lamas mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Julio 13 de 1915. — Juan Gallo. — Constantino Lamas. 112-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y con el nombre «Farmacia del Pueblo» teníamos establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Sarandí, y que giraba bajo la razón social de Llugain y Arrambide, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Luciano Llugain, de acuerdo con la escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano señor Ricardo Apatía, y separado el socio José Arrambide. A los efectos que la ley determina en estos casos, se hace esta publicación. — San José, Julio 13 de 1915. — Luciano Llugain. — José Arrambide. 102-v.ag.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 10 del corriente que autorizó el escribano don Federico Prando, he vendido á don Pablo Campos la parte que me correspondía en la casa de comercio que en sociedad con dicho señor tenía establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 813, denominada «Café Nuevo Comercio», habiéndose hecho cargo del pasivo el señor Campos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo dispuesto por el Código de Comercio, hago estas publicaciones, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 12 de 1915. — Modesto Acosta. 98-v.ag.2.

Al comercio y al público

Hago saber á mis relaciones comerciales y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Federico Vives Corrales la casa de negocio que en el ramo de café y confitería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la calle Colón número 258. — Mercedes, Julio 10 de 1915. — Miguel Garramón. 124-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha proyectado disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en Villa Colón bajo la denominación de González y Calvo, quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Fermín González. — En consecuencia, se cita á todos los acreedores de dicha razón para que concurran á su domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Fermín González. — Julián Calvo. 89-v.jl.31.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Leandro B. Suárez todo lo que constituye el activo de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo y Lavalleja, quedando el pasivo á mi cargo. — Fray Bentos, Julio 9 de 1915. — Miguel A. Peirano. — Leandro B. Suárez. 96-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que al efecto del fallecimiento del señor Modesto Veira, hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de instalaciones eléctricas, gas y aguas corrientes en la calle 18 de Julio número 1312, bajo la razón social de Veira y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Julio Jungeblut. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1915. — Julio Jungeblut. —Aníbal P. Gardere, apoderado de Margarita Casriego de Veira. 88-v.jl.31.

Venta de panadería

El que suscribe, José Vázquez Boedo, participa al público y al comercio que ha prometido vender á la firma comercial Angel Pérez y Cía. las existencias de la panadería sita en la calle Municipio números 1616 y 1618, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se han de servir presentarlas en la misma casa, calle Municipio números 1616 y 1618, de 10 á 12, para ser pagadas oportunamente, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales no se atenderá reclamación alguna, y, en consecuencia, quedarán los compradores libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 9 de 1915. —José Vázquez Boedo. — Angel Pérez y Cía. 84-v.jl.30.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que Gala Vinent de Gómez ha prometido vender á don Ovidio Ortiz las existencias de su casa de pensión conocida por «Pensión Alsina», sita en la calle Daymán número 1386. —Montevideo, Julio 8 de 1915. — Gala Vinent de Gómez. 76-v.jl.29.

Constitución de sociedad

A sus efectos, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.o Que por escritura de fecha 21 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano don Gustavo B. Laborde, hemos formado una sociedad colectiva para continuar los negocios á que se dedicaba el establecimiento homeopático que en esta ciudad tenía establecido don José A. Fontela, en la calle Mercedes número 936, y cuya sociedad girará con la razón social de Hijos de José A. Fontela; y 2.o Por escritura también de 21 de Junio ppdo., autorizada por el expresado escribano señor Laborde, hemos comprado á nuestra señora madre, doña Filomena Ortega de Fontela, dicho establecimiento con todo su activo y pasivo. En consecuencia, todos los que se consideren con algún derecho en el referido bien vendido ó tengan créditos que cobrar contra el mismo ó su vendedora, deben presentarse en la mencionada casa, calle Mercedes 936, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de este aviso, bajo apercibimiento de que vencido ese término cesará toda responsabilidad de los que suscriben. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Hijos de José A. Fontela. — José R. Fontela. — Lola Fontela.— Lilia Fontela. 65-v.jl.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Arriada (hijo) y Norberto Prato las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Luis E. Ceriani. 49-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes con la razón Francisco San Román y Cía., con asiento en esta ciudad, en los negocios de despacho de café y anexos. De acuerdo con la escritura de disolución, ha quedado como único y exclusivo dueño del negocio de café denominado «Tupí Nambá» el socio don Francisco San Román (hijo). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo). 80-v.jl.31.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Ernesto Laurino la peluquería de mi propiedad sita en esta Capital, calle 8 de Octubre número 83, denominada «La Esperanza». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. —Montevideo, Julio 6 de 1915. — Mauricio Oliver. 56-v.jl.28.

Al público y al comercio

Hago público que he comprado á los señores Pérez y Estrada las maquinarias que tenía establecidas en la casa calle 18 de Julio número 391 (Unión), habiendo tomado á su cargo los vendedores el pago de las deudas que pudieran existir. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Inocencio S. Preve. 81-v.jl.30.

Disolución de sociedad

El 28 de Junio de 1915, ante el escribano de esta ciudad don Ricardo Penino, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén al por mayor y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Montaner, Pereira y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo á cargo exclusivo de los socios señores Montaner y Pereira y debiendo procederse á la liquidación por el socio señor Montaner. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — José Montaner. 52-v.jl.27.

Venta de carbonería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Domingo Domínguez nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, que tenemos establecida en la calle Reconquista número 352. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1915. — Domínguez y Pintos. 36-v.jl.26.

Venta de negocio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que el señor Rogelio Cheroni ha prometido vender al señor Ramón Fernández Ameijeiras la casa de comercio situada en la Laguna del Junco, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo. Los interesados deberán presentarse dentro del término de 30 días á deducir sus pretensiones en el lugar indicado. —Montevideo, Julio 5 de 1915. — Rogelio Cheroni. 50-v.jl.27.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Solís número 45, en Maroñas, y que giraba bajo la razón de López y Martínez, y constituído otra para continuar el mismo negocio entre los señores Angel B. López y Bernardo Bercetche, la que se hace cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Maroñas, Julio 5 de 1915. — López y Martínez. — López y Bercetche. 48-v.jl.28.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado la venta á favor de don Héctor Migliaro de todas las existencias que forman la «Botica Maldini», establecida en esta ciudad, perteneciente á la sucesión de don Umberto Maldini, quedando los firmantes con todo el pasivo y cuentas á cobrar. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren con derechos para que se presenten á deducirlos en nuestro domicilio, de esta ciudad. — Salto, Julio 3 de 1915.—Ercilia P. de Maldini.—Carlos Maldini. 53-v.jl.28.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Ermindo Val las existencias de la fonda de nuestra propiedad, situada en la calle Juncal número 1549, esquina Piedras. Los acreedores simples presentarán sus cuentas para percibir vencido el término de las publicaciones el diez por ciento ofrecido en el concordato iniciado ante el Juzgado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Julio 5 de 1915. — Queimadelas Hermanos. 42-v.jl.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Towers, Ellis y Cía., la cual tenía su domicilio en la calle 25 de Agosto números 340 y 344, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio activo señor Horacio Ellis. — Montevideo, Julio 4 de 1915. —Towers, Ellis y Cía. — Horacio Ellis. 43-v.jl.26.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido á los hermanos don José y don Manuel Carrera el negocio de mi propiedad que en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Pérez Castellanos número 1583. A los efectos de lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones del caso, á fin de que los que se consideren con algún derecho al referido negocio se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 3 de 1915 — Manuel Vidal Lorenzo. — José y Manuel Carrera. 55-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido á don Evaristo Rodríguez Fernández la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecido con el comprador en esta ciudad, en la casa Avenida de la Paz número 1268. A los efectos de lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones del caso, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho al negocio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — Tranquilo Bartholomeo Lovarina. 54-v.jl.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alfonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernándo
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Roviar Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Julio 1.o de 1915

V.o B.o: *Sorín*. *Jas. Olivera.*

57-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 45...	Colorado	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o 1er. grado núm. 4	Pando	M.	20 Julio 1915
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	15 Julio 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 41...	Mariscala	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	31 Julio 1915
2.o 1er. grado núm. 5.	Sarandí del Yí	M.	15 Agosto 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1er. ggrado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba....	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 2..	Castillos	V.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22..	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41..	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Bianquillo	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31..	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V.	30 Septbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario-General.*
51-pte.625.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Emilio Dos Santos y Zorobabel Gutiérrez las existencias de mi casa de negócio sita en la calle San Salvador número 2020, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Francisco Vidal.
47-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de 30 de Junio último hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído y gira en esta ciudad con la firma de José Sánchez y Compañía, con negocio de café, en la casa calle Piedras números 239 al 245, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José Sánchez. A los efectos de la ley relativa, hacemos esta publicación, emplazando á los acreedores dentro del plazo legal para que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1915. — José Sánchez. —José Vázquez.
25-v.jl.24.

Venta de negocio

Por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha 29 de Junio de 1915 el escribano don Justo Benia Etchegoyen, he vendido á don Simón B. Amighetti la mitad de la imprenta donde se edita el diario «El Paysandú», con todos sus útiles y enseres, quedando el señor Amighetti propietario de toda la imprenta, por ser propietario de la otra mitad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Paysandú, Julio 1.o de 1915. — Juan C. Balbio.
95-v.ag.2.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hago público, que he vendido á la señorita Rosa Revello, el comercio en el ramo de tienda y mercería denominado «Don Ricardo» que tengo establecido en la casa número 899 de la calle Uruguay esquina Convención, de esta ciudad, debiendo hacerse en ella las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — Ricardo P. Revello.
30-v.jl.24.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 28 del pasado autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, hemos vendido á don Antonio Lois la «Panadería del Telégrafo» que teníamos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1475, y que giraba bajo la razón de García y Martínez. El señor Lois continuará con el giro de dicho establecimiento desde el día de la fecha. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — José Antonio García. — Francisco Martínez. — Antonio Lois.
75-v.jl.29.

Disolución y formación de sociedad

Los señores Miguel Perugorría y José Alustiza, participan al comercio y al público que han disuelto la sociedad que tenían constituída en el almacén y despacho de bebidas denominado «Provisión Soy del Pueblo», ubicado en la calle Florida número 1152, esquina Maldonado. Formará parte de la nueva razón social el señor Ceferino Alonso, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva sociedad Perugorría y Alonso. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. José Alustiza. — Ceferino Alonso.
66-v.jl.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores don Juan Gelós y don Siro Quercia y por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Federico Prando, mi casa de comercio denominada «Café Liropeya», situada en la calle Sarandí número 449. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — Francisco Ambrois.
26-v.jl.28.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en 9 del corriente mes autorizó el escribano don Mario Henón, los señores Bernardino y Constantino Pazos vendieron á los señores Ricardo Taduri y Manuel Fajo, con todos los útiles, maquinarias, instalaciones, enseres, animales, carros, mejoras y demás accesorios el establecimiento de panadería denominado «La Amistad», ubicado en esta Capital, calle Martín García números 43 y 45 (hoy 1526 y 1528), y la sucursal establecida en la calle Andes número 1290. Y á los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1915. — P. p. de Constantino Pazos y á nombre propio: B. Pazos. — R. Tuduri. — Manuel Fajo.
27-v.jl.24.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Perí y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Suárez número 192, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — Eduardo Dutra.
35-v.jl.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don Sebastián S. Herrera todos los útiles de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad con el nombre de «Mecánica Uruguaya». Por consiguiente, todos los que se consideren mis acreedores deben concurrir al local de dicha panadería con los justificativos del caso, para serles satisfechos sus créditos. Pasado el término que indica aquella ley, no se oirá reclamo alguno al respecto. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1915. — Esteban Deubaldo.
37-v.jl.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante ha quedado rescindida parcialmente la sociedad contraída entre los firmantes bajo la razón social Lubeck, Servos y Cía., que continuará girando con exclusión del socio señor Hahlweg. — Montevideo, Junio 24 de 1915. — Lubeck y Servos. — Arno Hahlweg.
41-v.jl.26.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Ormando Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar, etc. tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí frente á la Plaza Independencia. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Mayo 21 de 1915. — Horacio de León Aldama.
33-v.jl.26.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178